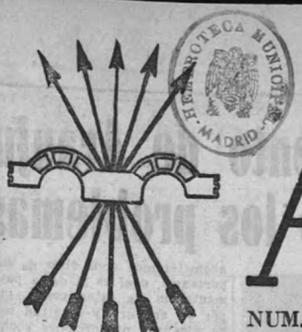


1947
"Arriba"
"Civilización"
"shington"
"nes"

"En lo que se refiere al régimen de España, el mismo pueblo español decidirá. Ya lo he dicho: si los españoles expresan el deseo de volver al régimen de gobierno que dió a España su grandeza pasada, y que duró más de mil años, la decisión les pertenece."
(FRANCO. Artículo publicado en la "Revue Belge". 15 de agosto de 1937.)



Arriba

NUM. 2.582.—II EPOCA.— MADRID, VIERNES 18 DE JULIO DE 1947

"Nuestra Victoria salvó una sociedad a punto de perecer; ha cumplido y viene cumpliendo todos los compromisos y obligaciones internacionales, incluso los anteriores de otros regímenes que la nación española contrajo."
(FRANCO. Discurso pronunciado en las Cortes. 14 de mayo de 1946.)

DIARIO DE LA MAÑANA • ORGANO DE FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J. O. N. S. • LARRA, 14, TEL. 23-26-10 • 60 CTS.

DECLARACIONES DEL CAUDILLO, EXCLUSIVAS PARA "ARRIBA"

"Agradezco al pueblo español la prueba de confianza que me reitera con el referéndum y correspondo entregándole lo que de vida me reste", dice Franco en este 18 de Julio

El resultado de la votación representa, para mí, el término de muchas horas de inquietud y una más tranquila visión del porvenir

EDITORIAL EN MARCHA OTRA VEZ

EMOS orgullosamente cómo el Régimen se niega por sistema a formular sus aniversarios en una vacía liturgia. En grandes fechas vividas y cercanas de la Historia no pueden ser sacrificadas a la costumbre y, mucho menos, impostadas en especie de habitual "procesión cívica" con sus fuerzas vivas—arquetipo liberal de las fuerzas muertas—, jolgorios retóricos e invocaciones sentimentales y funerarias al esfuerzo de los españoles. Lo que va de ayer a hoy, y en este día puede concretarse en ese gran impulso institucional que ha llevado al Régimen desde la conmemoración aun reciente de la Victoria y ese preclaro alarde plebiscitario que el pueblo español acaba de realizar hace nada más que doce días. No seguramente por azar, las dos jornadas políticas en ambos aniversarios reflejan soberbios y esperanzados paisajes de la conciencia española, el día glorioso del Alzamiento y el día fantástico y triunfante de la Victoria sobre el enemigo.

El aniversario de la Victoria aportó a la estructura íntima del Régimen nada menos que el proyecto excelso de su continuidad. Ya entonces, frente a tirios y troyanos, expusimos las razones que hicieron nacer aquel proyecto. El Caudillo no las ocultó en la más reciente y extensa de sus peroraciones políticas. El consejo de los mejores y de los más discretos lo escatimó por la prudencia del Generalísimo, y ya el primer esbozo de la continuidad histórica del Régimen nació en el espíritu de altos asentamientos. La pura e íntegra razón nacional de la Ley Sucesoria no se satisface con ese humilde asentamiento al consejo y ni siquiera al referendo legislativo y referendo de las Cortes Españolas. Franco quiso llevar todavía más lejos el contraste de su política, y fué toda la conciencia española—sujeto directo y entrañable de la fe del Caudillo—quien había de pronunciar la última palabra. Es esta última y decisiva palabra pronunciada por los españoles, en un día espléndido que ha agitado la Historia, lo que constituye el núcleo de esta conmemoración de hoy.

Y aunque bien sabe Dios que ciertas terminologías de ciertos demagogos no son escasamente reverenciales, no tenemos remedio que aprovecharlas honradamente para algunas consideraciones a tono con la fecha. El espléndido gesto del 18 de Julio de 1936 se prestó por esos mundos a determinados argumentos técnicos, que, dicho sea de paso, causaron bien poca impresión en la juventud decidida de los batallones de España. Los argumentos de nuestros amigos o los menos cínicos entre nuestros enemigos, reconocían "objetivamente" que en verdad el Movimiento republicano era una expresión "legal" en la que se conjugaban sistemáticamente todos los valores españoles. Entre blasfemias, separatismos, expoliaciones y asesinatos "legales", ¡dónde estaba la autenticidad popular de la República, o, al menos, la autenticidad popular española de aquel momento! Se dijo entonces que la República no contaba ya con el asentimiento del "pueblo real", y que sólo el "pueblo real" tenía la facultad de legitimación política—prolongación del uso del Poder. Partían los tales para semejante consideración de un hecho, cuyas consecuencias jurídicas y políticas eran, en su opinión, de una gravedad para nada al Alzamiento Nacional. Se decía entonces que en el advenimiento ridículo y pestilente de la República se había dado una absoluta coincidencia entre los postulados de "pueblo real" y "pueblo legal". Allí estaba la evidencia para demostrarlo, según ellos, el resultado municipal y provincial de la consulta que confesaba el desamor del pueblo. Y se decía, que aunque nadie supiera cómo había sido, "legal" y "realmente" la República había venido.

Puestos al desamado, sobre la sangrienta escena nacional, los demagogos pedían una revisión electoral del régimen. Reconocían que el "pueblo real", según todos los síntomas—número, fuerza y denuesto—, estaba con el Alzamiento Nacional; pero ese impulso, de visible y extensa unanimidad heroica, de carácter al criminal espectro electorero de la República. Los demagogos de miles de españoles, empezando por el ilustre "pueblo real" de la oposición monárquica, debían cruzar las "horcas" de la presidencia de los criminales. De aquellos miseros que prefieren no hablar por respeto a nuestros lectores y a la conciencia de nuestro lenguaje.

En el fondo de tanta menez latía, sin embargo, una idea más clara de consideración: la de que el Alzamiento Nacional era un puro retorno a situaciones anteriores al 14 de Julio de 1931. ¡Con cuánta sinceridad y en qué repetidas ocasiones el Caudillo ha sabido aclarar estas cosas! Nada más sustancialmente cruel para con nosotros mismos que hacer caso omiso de la gran experiencia que reclamó por sí sola la "última palabra" de la guerra. El Ejército español, que hace hoy once años alaba el más hermoso grito de rebeldía que recuerda nuestra Historia, no proyectaba una aventura gloriosa pero oscura. Haber encuadrado la victoria en las márgenes exclu-

(Continúa en novena página.)

Revela la voluntad de un pueblo para expresar en forma rotunda el mentís más enérgico contra los que desde fuera especulan sobre la supuesta desunión española

Acusa la incorporación a la vida pública de todos los españoles, cualquiera que haya sido su filiación, y la entrada de España en una normalidad constitucional

La respuesta que dieron nuestros obreros a las maniobras exteriores contra el referéndum ha sido contundente

Con motivo de este aniversario del 18 de Julio, que coincide con el hecho histórico del gran referéndum nacional, hemos querido que nuestro periódico, que tanto batalló en estos años en el servicio de esta hora de plenitud, fuese el portador ante los españoles de unas declaraciones de Su Excelencia respecto a la significación de este plebiscito nacional y otros sucesos de la actualidad internacional.

—¿Qué alcance, en el orden interior y exterior, tiene, a vuestro juicio, el referéndum que la nación ha prestado a las leyes básicas de España?—preguntamos al Caudillo.

—Es imposible medir en todas sus dimensiones el acto del referéndum. Si, por un lado, es el respaldo formal de la adhesión que el país viene prestandome en forma cálida y clamorosa en todas las ocasiones, en él también se encuentra la voluntad de un pueblo para expresar en forma rotunda e inequívoca el mentís más enérgico contra los que fuera especulan con la desunión española, con nuestra soberanía y con la desasistencia de las masas del país. Acusa la sensibilidad política de un pueblo, la unidad más estrecha entre los hombres y las tierras de España, la incorporación a la vida pública de todos los españoles, cualquiera que haya sido su filiación; la reincorporación de nuestros adversarios de ayer, la entrada de España en un período de normalidad constitucional, la respuesta, más expresiva que el pueblo podía dar a quienes dijeron que las Cortes no representaban a la opinión nacional. Jamás ley alguna, elaborada por un Parlamento ha tenido un asenso mayor; que el que la ley elaborada por nuestras Cortes obtuviera con el referéndum. Representa la fecundidad del Movimiento salvador; y el que no ha sido estéril la sangre de nuestros gloriosos Caídos.

Jamás en nuestra historia política hemos tenido un acto más trascendente, sincero y ejemplar. El peso de catorce millones de sufragios respalda desde hoy nuestra ley de Sucesión y nuestras leyes básicas; pero, para mí, representa el término de muchas horas de inquietud y de vigilia al poder mirar tras las cortinas al porvenir, al tener asegurada ante cualquier eventualidad mi sucesión con expresión tan nítida y elocuente. Hoy mi vida ya importa menos que antes del referéndum. Es una satisfacción a los once años de desvelos por alcanzar esta obra de concordia, de paz y de justicia.

En el orden exterior el acto no puede ser más elocuente. Una ley estudiada y minuciosamente elaborada por los representantes de una Nación ha sido sometida, en un acto de democracia directa, a referéndum del país, sin la mixtificación de ninguna clase de oligarquías políticas, y el pueblo se pronunció a su favor de una manera unánime y concluyente. Ni a un solo delegado gubernativo ha existido, en la Nación, entre el trámite del referéndum y la votación, la elección no ha podido ser más libre y calurosa. Emocionados los baumerables actos del sentir público en pueblos y en ciudades. Aunque una cosa pretenda aparentar la maldicia de nuestros adversarios, otra muy distinta es por dentro. La mentira tiene tal virtualidad que acaba engañando a los mismos que la fabrican a fuerza de repetirla. Nuestro triunfo les ha anonadado. Sin embargo, no debemos hacernos grandes ilusiones. La maldicia veis y no perdona, y hemos de estar dispuestos a defender tenazmente y en todas las ocasiones nuestra verdad.

—¿Pero no cree Su Excelencia que esto haga cambiar de manera rotunda el reconocimiento de la verdad española por el mundo internacional?—

—Si hubiera existido algún fundamento en la conducta de ese mundo artificial internacional con España, evidentemente este acto formal de respaldo de la Nación hacia el Caudillo y las instituciones, bas-



taria a deshacer los equívocos que hubieran podido sufrirse. Pero en el caso de España no ha sido la razón y la justicia, sino la maldicia, la mala fe y la pasión las que han movido la campaña contra nosotros, y contra la mala fe y las trampas no es suficiente la verdad ni los triunfos. El odio y la pasión buscarán nuevas formas de expresarse. La razón es una cosa que no basta antes del referéndum como después de él. El reconocimiento explícito de la Nación nacional se hizo en 1939, sin necesidad de plebiscitos formales. No era bastante plebiscito una victoria rotunda como la nuestra y el entusiasmo y clamor de aquellos días, que no escaparon al reconocimiento de los agentes oficiosos?

Y entonces, cuando torpemente se creía que estábamos ligados a Alemania y a Italia por alianzas o por pactos, obtuvimos aquel reconocimiento sin reservas. Después de aquella hora vivieron las promesas solemnes, formales y algunas veces públicas de amistad hacia nuestra Nación de los países del mundo que hoy aparecen como rectores. Las realidades de la propia guerra universal demostraron al mundo la independencia de España y lo erróneo de haberla considerado comprometida en ningún sentido. Hoy le consta al mundo entero que España es un elemento constructivo de la paz. Nuestros vecinos más pequeños pueden aseverarlo. Y por si pudiera caber alguna duda en el orden de nuestra independencia política y de la adhesión unánime de nuestro pueblo, ahí está el plebiscito nacional respaldado a un Estado. Los hechos, no pueden admitir la menor duda; pero, sin embargo, no es el interés de las naciones lo que se debate en las campañas contra España, sino el odio sectario de algunas oligarquías. El caso de España abochorará por mucho tiempo a la historia de las relaciones internacionales entre los pueblos.

Ante la hostilidad externa tenemos la serenidad del fuerte y la generosidad del que está convencido de su razón

—¿Qué juicio merecen al Caudillo las maniobras llevadas a cabo en el orden internacional contra el referéndum, las campañas de algunos sectores de Prensa y radio contra su éxito?—

—Las maniobras contra el referéndum en el exterior fueron muchas y continuadas. Se aspiraba, con una habilidad política, patrocinando la abstención y el voto en blanco, a sumar a la oposición esos millones de abstenciones que en toda nación siempre existen de indiferentes o que por alguna causa se ven impedidos de votar, que pensaban cotizar como negativos. Se pretendía extender la especie, que registró oportunamente nuestra Prensa, de que los que estaban conformes no necesitaban votar, que el que votaba que sí era que aceptaba que el Caudillo se marchase, que votando que sí se facilitaba el deseo del Jefe del Estado de abandonar el Poder. Se pretendió mover a los distintos sectores españoles, con las armas de la mentira y del engaño. Algunas radios extranjeras enronquecieron predicando la abstención. Se trabajó intensamente en París y Londres para arrancar nuevas declaraciones de exclusión de España de los organismos internacionales para explotar en los sectores tímidos del interior. En la reunión comunista internacional de Estrasburgo se buscaron declaraciones de solidaridad de los partidos comunistas extranjeros con el español. Contaban con impresionar a nuestros sectores obreros, como si éstos no supieran la tiranía y la falsedad que el comunismo representa. La respuesta que dieron nuestros masas obreras no pudo a este respecto ser más contundente. Los obreros se han cansado de ser carne de cañón de los ambiciosos políticos. La repulsa de España a las intrigas y ma-

(Continúa en última página.)

SUMARIO

- "El proceso jurídico del Régimen", por D. ESTEBAN BILBAO, Presidente de las Cortes.
- "Proceso jurídico del Régimen español", por RAIMUNDO FERNANDEZ CUESTA, Ministro de Justicia.
- "Los jóvenes vieron la luz", por T. CERECEDA, S. J.
- "El Fuero del Trabajo", por LUIS FILGUEIRA.
- "De Estado a Corona", por FRANCISCO J. VIER-CONDE, catedrático de Derecho Político de la Universidad Central.
- "El Fuero de los Españoles", por TOMAS GISTAU, Delegado Nacional de Justicia y Derecho.
- "La Administración Central en el nuevo Estado", por D. EDUARDO AUNOS, presidente del Tribunal de Cuentas.
- "La formación del hombre y del profesional en la ley de Ordenación de la Universidad española", por GUILLERMO REYNA.
- "Dos factas de la labor jurídica del nuevo Estado", por RAFAEL GARCIA VALDES, Vicesecretario de gobierno del Tribunal Supremo.
- "Representación orgánica de la nación española", por ROBERTO REYES, Jefe Nacional de los Servicios Jurídicos Sindicales.
- "La Organización Sindical y su proceso legislativo", por RODRIGO GARCIA CONDE.
- "Política penitenciaria y ordenación penal", por LUIS GONZALO.
- "El Plan Franco de aquel 18 de Julio", por LUIS DE GALINSOGA.

PROCESO JURIDICO DEL REGIMEN ESPAÑOL

Por Raimundo FERNANDEZ-CUESTA

El Estado español, cimentado en la Constitución de 1831, empezó a derrumbarse hoy hace once años, aunque su resquebrajamiento comenzó casi al nacer. La República, en su cruenta lucha con los científicos componentes del ser de España. Una vez más la Historia vino a demostrar que la Constitución interna de un pueblo prevalece sobre la externa, meramente formalista, y que ésta, o no es reflejo del alma de la comunidad, o no es un texto legislativo sin efectividad ni vida.

En España existía un texto consuetudinario en el que se proclamaban ciertos derechos ciudadanos; pero estos derechos frecuentemente estaban en suspenso, en virtud de las leyes de excepción, o simplemente porque no se aplicaban. La Constitución republicana no sólo fué desatendida por el estallido de la ira del pueblo, sino también por la infracción constante de sus mandatos, llevada a cabo por las vestales encargadas de la guarda de su vigencia. Durante el período de su vigencia, la teoría española fué un páramo jurídico, tierra donde el Derecho no había sido, o era extraño, desierto en el que soplaban el viento de la anarquía y el desorden, o el frío que de las estepas rusas venía. Se invocaba constantemente la voluntad del pueblo y su soberanía; pero en cuanto al resultado de unas elecciones—el más perfecto mecanismo del sistema—no se hallaba de acuerdo con la voluntad del marxismo imperante, no se reconocía su validez y se alzaban violentamente contra esa expresión de su misma democracia.

Fueron, pues, los mismos republicanos los que rompieron la aparente normalidad constituyente, y en 18 de julio quedó definitivamente abrogada de jure y de facto con el asesinato oficial del jefe de la oposición monárquica, el armamento del pueblo, la formación de tribunales populares y comités de salud pública y la independencia de Vasconia y Cataluña. Ninguna de sus instituciones fundamentales se mantuvo en pie, y la paz y la seguridad públicas quedaron a merced del primer osado que quisiera perturbarlas.

Nosotros no esquivamos la responsabilidad histórica de habernos aliado contra un régimen antinacional y antihumano; pero que ellos tengan el coraje de confesar públicamente que la Constitución republicana era inexistente y no tratan de burlarse del mundo—ya que de España no pueden hacer nada—arrastrando por él una superabundancia legal que no es sino un fantasma grotesco chorreante de sangre y de oprobio.

Sobre la jurídicamente desértica superficie de España, Franco emprendió la inmensa tarea de montar un Estado de derecho. Poder constituyente, y como tal originario y soberano, pudo llevar a cabo esa labor con absoluta independencia. Sin embargo, utiliza la facultad de imperium, que como primer magistrado le corresponde, dentro del espíritu y tradición nacionales y conforme a los principios del Derecho natural cristiano. Ese Poder constituyente nace con la Victoria, exactamente igual que ha ocurrido, ocurre y seguirá ocurriendo en todos los grandes movimientos revolucionarios de la Historia, en los que los Estados y los regímenes surgen y se organizan por obra y gracia del Poder constituyente que la victoria engendrará.

Franco, repetimos, emprendió esa tarea reconstitutiva del Estado desde el mismo instante en que inicia la reconquista del territorio nacional. La independencia de la Patria, la defensa del espíritu católico, el imperio de la ley sobre la arbitrariedad, la justicia social, cazando. En suma, el hacer posible la convivencia española conforme a las normas que rigen a los pueblos formados en la civilización cristiana.

Tras los irremediables tanteos hacia la marcha se hace con patencia. Se instituye la Junta Técnica, primer Gabinete responsable de las tareas del Estado. El 1936 dibuja la figura de Franco como jefe del Estado con plenitud de poderes. En el camino de la organización de la función pública, momento de la vida nacional, es un paso importante la ley de 20 de enero de 1938 que estructura la Jefatura del Gobierno a través de los diversos Departamentos ministeriales. El término de la guerra impone nuevos perfiles a esa organización gubernamental, los cuales se dibujan en la ley de 8 de agosto de 1939. Abierto ya el cauce nor-

mal de la vida jurídica nacional, instituciones que se crean, otras que se restauran, aquellas que cobran nueva vida o dignidad de que antes carecían. Así vemos cómo se restablece la plena eficacia de los Códigos sustantivos y leyes procesales vigentes desde el siglo anterior, la ley Orgánica vuelve a garantizar la independencia judicial, desconocida por la legalidad republicana. El Tribunal Supremo es restituido en la plenitud de sus funciones. La jurisdicción militar queda reducida al ámbito propio de los delitos y faltas tradicionalmente castrenses. El recurso contencioso-administrativo se restablece contra las resoluciones de la Administración central, atribuyendo a su conocimiento a organismos judiciales a cuyo fallo se somete aquélla. Se restaura el Consejo de Estado pleno de atribuciones consultivas y con el conocimiento de los recursos de agravios. La ley de Administración Local restituye a los Municipios españoles y Corporaciones provinciales su tradicional régimen autónomo, y una serie de leyes, decretos y Reglamentos, que sería prolijo y enojoso enumerar, son la demostración más clara de la perfección jurídica que el Régimen español ha alcanzado.

Fases decisivas en ese proceso de formación constitucional han sido la creación de las Cortes Españolas—en las cuales tienen representación, elegida por los propios representados, los distintos sectores de la sociedad, Sindicatos,

Universidades, Colegios profesionales, Ayuntamientos, Diputaciones—y el Fuero de los Españoles, verdadera declaración de derechos individuales al estilo constitucional, que dan a nuestro Estado mayor firmeza y robustez jurídica.

Finalmente, el Régimen español, seguro de contar con la inmensa mayoría del pueblo, promulgó la ley de 22 de octubre de 1945 por la que se instituye el sistema de consulta directa para someter a referéndum aquellas leyes de carácter fundamental o decisivas en la vida de la Nación.

Todo este proceso formativo que acabamos de exponer a grandes y esquemáticos trazos ha tenido su remate en la ley de la Jefatura del Estado, reguladora de la sucesión en ella y, que, aprobada por las Cortes, ha sido refrendada el 6 del actual mediante el abruído número de votos de los españoles conscientes de que eran protagonistas de uno de los más importantes acontecimientos ocurridos en nuestra Patria desde julio de 1936 hasta la fecha. Esa votación ratifica ante el mundo lo que ya históricamente habían decidido las armas. Ahora en las urnas, antes en las trincheras, ahora con los votos, antes con los fusiles, los españoles han hecho saber de forma que no deja lugar a dudas cuál es su voluntad inquebrantable. Su voluntad es reiterar a Franco la confianza que de tantas y clamorosas maneras le ha expresado en el curso de estos años. Su voluntad es que

"A un Estado sin alma y sin conciencia, indiferente ante los procesos y miserias que afligen a los humanos, ofrece nuestro Régimen, en contraposición, un Estado humano y social que vive las inquietudes de cada hora y que previene los acontecimientos y las crisis, que, como muchas veces hemos dicho, intenta inspirarse en las más puras esencias de nuestro Evangelio.

(Discurso del Caudillo en el VII aniversario de la Victoria.)

todas las conquistas sociales y todos los principios fundamentales del Movimiento se mantengan de forma definitiva y que los sacrificios de nuestra Cruzada no resulten inútiles. Su voluntad es que los problemas españoles sean resueltos por nosotros mismos con independencia y dignidad. Su voluntad es que no se rompa la unidad que tanto trabajo ha costado conseguir y es base de nuestra fortaleza. Y su voluntad es, en fin, que el Estado adquiera formas definitivas de constitución.

Cuando con el tiempo las pasiones se hayan calmado y la Historia emita su juicio sereno e imparcial, causará asombro no solamente las realizaciones que en todos los órdenes de la vida de España ha llevado a cabo el Régimen de Franco, sino además su irreprochable proceder ético y jurídico. Pero también causará asombro y estupor el ver la injusticia y la maldad con que han sido tratados el hombre que en la paz y en la guerra supe ganar en buena lid el respeto y el cariño de sus compatriotas, y el Régimen que sólo buscó el bien de la comunidad nacional y contribuir a la paz y el progreso del mundo. ¡Arriba España!

EL PROCESO JURIDICO DEL REGIMEN

Por Esteban BILBAO

Quizá una de las cualidades más recomendables de nuestro presente Régimen sea la exactitud paratimoniosa y puntual dentro de la fecundidad de su proceso jurídico.

Suelen ser las revoluciones democráticas harto presurosas en la elaboración de sus leyes fundamentales. De una sola vez, y en contados días, son capaces de malparir cualquier flamante Constitución. Minerva contrahecha nacida, como por arte de encantamiento, de la cabeza de tanto Júpiter tonante como abunda con las euforias del primer festín en los escaños de una Cámara Constituyente. Nada importa que luego se hayan de promulgar como hermanas gemelas la Constitución y la suspensión de sus garantías. A las democracias de ese tipo les basta el nombre más o menos laico y la razón social, que tampoco suele ser razón ni social: "República federal o República de trabajadores de todas clases".

Con mayor seso y más elevado sentido de su función discurren nuestros antiguos legisladores, aun en épocas que, sin sobrados títulos de nuestra parte, calificamos de bárbaras. "El fador de las leyes, decía nuestro Fuero Juzgo, non debe hacer el Derecho por disputa, más deve hacer el Derecho"

"ni debe hacer ley en contienda, más ponerla ondradamente ca non es conveniente cosa, que él entienda de hacer grand roido más de hacer la ley que sea asavalmento del pueblo".

Con idénticas cautelas recomendaba el Rey Sabio la más escrupulosa prudencia sobre "como deben ser fechas las leyes". "Mucho escogió el Derecho que en ellas fuere puesto antes que sean mostradas a las gentes" y de modo que "cuando las ficieren no haya ruido, ni otra cosa que los estorbe, e que las fagan con consejo de omes sabidores e entendidos, e leales e sin cobdicia".

El contraste no necesita comentarios: parece la antítesis radical del barullo y de la pasión con que se forjaron todas nuestras Constituciones liberales: "el ruido mucho, la cobdicia mayor, la sabiduría escasa y la prudencia nula, cualidades negativas todas ellas en que, aparte honrosas excepciones, abundará la condición gregaria de una mayoría de neofitos embriagados por el triunfo harto fácil de la víspera.

Consecuencia lógica de un falso sentido de la libertad y de la ley que, proclamando el voluntarismo

como fundamento de sus dictados, reniega de la razón—"ordinatio rationis"—, esencia de la ley según la doctrina perenne; y sustituyendo el consejo por el arbitrio, la sabiduría por la pasión, entroniza, a nombre de una abstracta voluntad general, la tiranía de los muchos, que, como escribía el Maestro de las escuelas, constituye la más absurda y odiosa de las tiranías.

La ley no puede ser ni debe ser obra de la improvisación en un momento escasamente propicio al bien común y a la serenidad de la justicia, sino parto laborioso de un ideal, vivo primero en la conciencia del pueblo, maduro después en la mente del legislador, depurado por la experiencia de los sabidores antes de que el gobernante haya de promulgarla, no en nombre y beneficio de una mayoría triunfante, sino de la misma comunidad nacional, sujeto activo y pasivo de ese derecho que se llama constituyente.

Uso primero, costumbre luego, fuero más tarde, el mismo Rey Sabio definió la génesis que la ley suele tener en su debida madurez antes de su solemne promulgación a la comunidad entera. "Fuero es cosa en que se encierran las otras dos", "uso e costumbre que cada una de ellas a de entrar en fuero para ser firme".

Y se llama así "porque non se debe mostrar escondidamente, más por las plazas e los otros lugares a quien quier que lo quisiera oír".

Por eso las Constituciones escritas abundaron tan poco en el antiguo Derecho público. Y no porque no fuesen democráticas, sino en razón de su verdadera democracia, que es decir como obra del pueblo y no invención de los arbitristas políticos. Inglaterra, país clásico del constitucionalismo, puede afirmarse que apenas la tuvo escrita y la que perduró en España, a despecho de tantas mudanzas, no fué otra que la que el mismo Cánovas hubo de reconocer como la verdadera Constitución histórica anterior y superior a la obra de los Parlamentarios.

No deja de ser sorprendente la adecuación de nuestro proceso jurídico con las normas de nuestro Derecho perenne. Instintivamente, y sin necesidad de eruditos asesores, siguió el régimen los trámites que con su sapiencia soberana recomendara el Rey de las Partidas. Fué este nuestro Derecho público, antes de llegar a la ley de Sucesión, uso y consejo de muchas generaciones, costumbre de siglos en su principal esencia, atisbo, cuando no protesta, en la conciencia del pueblo y fuerza propulsora de nuestro Movimiento Nacional. Con el nombre de Fuero se promulgó nuestro credo social en el Fuero del Trabajo, y Fuero se llamó también el de nuestra "ejecutoria ciudadana, harto más positiva y veraz que las precedentes y apenas respaldadas garantías constitucionales. Y con una ley Sucesoria, fruto de un referéndum ejemplar, culmina el ciclo de nuestras leyes fundamentales, obra del espíritu nacional que, aunado presente y futuro con las patrias tradiciones, vigorizó el sentido autóctono de nuestro Derecho público, liberado de exotismos perturbadores.

Proceso más claro y lealmente practicado jamás se vió en los anales de los pueblos. Lo que tras larga y dolorosa gestación se engendrará en la conciencia popular, entre ansias de liberación y vislumbres de justicia social, vuelve al pueblo para obtener de él su refrendo, garantía de la más perfecta adecuación entre la obra del legislador y los dictados de la conciencia pública.

Caso ejemplar de una promulgación verdaderamente nacional, que otorga a nuestra ley su máxima jerarquía y revisite al Caudillo que la ordenó de la más alta investidura patricia: el clamoroso refrendo de un pueblo que, fia en su acierto la seguridad de sus futuros destinos.

LOS JOVENES VIERON LA LUZ

Exaltación de la juventud muerta durante la Cruzada de España

Por F. CERECEDA, S. J.

Eran todavía niños para el dolor y la idea les convirtió en hombres por anticipado, porque el ideal iguala las edades y otorga fuerza de varón a los simples adolescentes.

El ideal hizo caballeros de la Patria a esos innumerables manchecos que apenas se habían acomodado a la gravedad y responsabilidad de la vida, pero que, repentinamente iluminados por la luz de las eternas verdades, llegaron a la adivinación del fondo más profundo de la existencia. La vejez tiene la convicción, el conocimiento razonado; la juventud posee la comprensión y la fe; pero la primera juventud que aun no ha cesado del todo de ser niña, esa tiene la intuición, que es como un espíritu celeste que permite llegar al fondo de las supremas revelaciones a las almas puras y a las mentes castas.

Y eso eran nuestros queridos muertos. Niños, como el amanecer de una vida de crepúsculo, de sol sin resplandores, pero con la luz suficiente para ver el camino y andar en los posibles deslumbramientos del medio día.

Era la infancia en su punto de promesa vital más sugestiva, entrepajada e inmóvil como la más procveta vejez. Era la ilusión, tejedora de un plácido y limpio paisaje de esperanza, que apenas brinca para entrar en la vida con orgullosas sacudidas de puros gozos inaugurales, tropieza y cae, borrado el horizonte, nublado el cielo, activo y alveoso el desengaño, que de una mano trae ceñido el dolor y de la otra, implacable, la muerte.

Rodaba deshecha la tempestad en los cielos, tormenta victorial, y ellos escucharon entre sus fragores el paso decidido de la Patria como el encanto de una melodía superdiora y tierna que alboraba en los campos de la España martirizada. La sangre iba a ser gloria. Y con acento de héroes y de hombres predestinados a la vez, cantaron la resurrección próxima de una Patria nueva envuelta en el metálico reflejo de tradiciones heroicas. En medio del adocenamiento y flojera ambientes, sus ansias y sus sueños alumbraban un gran quehacer histórico que iluminaría su vida, poniendo a la vez resplandores en su muerte, recuperando con su afán y prisa el encanto y honor de la ventura y las emociones de los ideales levantados en que la vida y la muerte acechan cada paso que se marca hacia adelante. Lustro, nados, creían guardar la palabra definitiva sobre el futuro de su Patria en ruinas y en tragedia, y sentían la responsabilidad y el gozo de su rehabilitación en los caminos de las naciones y ante las miradas de todos los pueblos.

Aquellos mozos, larvas de capitanes, no andaban por la tierra sin orientación. Eran los mismos que cuando España tenía destino se lanzaron a la

aventura imperial de Italia, Flandes o la recién hallada América. ¡Eran los mismos! Bullían bajo su frente sueños de guerreros-poetas, cuyo marcial compás pretendían ellos reincorporar a la vida de su Patria. Adolescentes, les dolía España con un dolor hondo, medular y seco.

Y, escuadras admirables de jóvenes iluminados, avanzaron magnánimos, como potestades arcangélicas, cuando una voz baritona y clara de mando dejóse oír al otro lado del mar, echando a volar, irreprimibles, por la tierra los sueños dormidos y asediados como pájaros en la nieve. Y hubo por ellos sol en los cielos de España y esperanza y temple de natividad en toda la tierra.

Cantó alegre su hora y quedó en pie su fe, que estallaba en juventud, abriéndose en promesas sobre las ruinas de un mundo agonizante que traía a los hombres la suprema esperanza de un nuevo sentido de la vida; vuelta a los conceptos del dolor iluminado, tránsito y mérito, rumor de himnos militares reventado emoción y recuerdos a lo largo del surco y al compás del yunque, y vueltas de banderas triunfales sobre los desfiles alegres de la paz que entre crepúsculos de sangre y muerte amanezca.

Y retornaron por obra de aquella alentada juventud los tiempos augurales cargados de promesas que el mundo debía haber visto con estupor; como la victoria asombrosa de las locuras divinas; locuras de España, manirota y prodiga, diseminando su opulencia sin recibir ni obligación pagadora. El mundo, absorto, algún día les hará justicia, y cuando quiera saber quién le salvó primero podremos responderle con el anuncio profético de los libros santos: «Una luz ha caído de los cielos». La juventud de España la miró, abierta desmesuradamente sus pupilas; la vió y se lanzó magnífica a su conquista, sorprendiéndose repentinamente iluminada por la claridad de eternas verdades. Y se fueron tras la luz disparándose como flechas para encender el cielo de su Patria, traspasando de un brinco volutarioso la dramática distancia que

hay entre el vivir cotidiano y la inmortalidad.

Estaban todos amasados con arcilla sentimental e histórica, abrasados de entrega total a España y de un optimismo de diamante, lleno de luz, limpio y sereno. Se morían de coraje, de colosal sortilegio de España, y por ver apuntar el alba de la Patria nueva lanzándose todos con urgencia vital a las altas sierras, al aire azul y a las jarcias de buques y cruceros. Mas sus ansias se adelantaron a la verdad de la España soñada, y en lugar de sorprender al alba en su cuna hallaron un ángel azul por los caminos serenos del cielo, que les trasladó a la gloria para ofrendar sus ansias a la sacrosanta Rosa de las Rosas, la Virgen Madre. Y ya no volvieron. El ideal les mató, y él les alzaró hoy y siempre, muertos y bellos, para salud de todos nosotros, en postura ejemplar, como los héroes. Murieron como Dios manda, cuando se muere inspirado por la alumbración de crear de nuevo otra patria, flor y decoro de la tierra; la medalla en el pecho, en sus puestos todos; con la mente en España y vagando en sus labios el nombre clave de Dios. Y dentro de sus ojos puros de muchachos ya eternidad y el rostro doloroso de sus madres idolatradas.

¡Ay, pobres hijos míos! ¡Muertos de toda la redondez de España! Como tantos otros esperanza y luz de nuestra Patria, os habéis quedado para siempre en sus caminos, en sus anchas planicies, rectas estampas de sed; en la calma del mar, entre el cielo y la tierra o en el montón anónimo de la nocturna-saca, tributo diario de checas y penales, bajo la polvareda de luz de las estrellas en aquellas tinieblas y albas sublimes del huracán del mes de julio del 36. La muerte, la verdad grande, la prueba decisiva, no la temisteis.

Vuestro sacrificio nos emociona y conmueve, y por él «a todos alcanza honra», como de su héroe de leyenda decía el avisado jugador de viejo poema castellano. Vuestra ofrenda, casi de niños, y vuestro heroísmo de manebos harán un día a España por narse de rodillas. Cuando la vida os era luminosa, fuerte y fecunda, la prodigasteis sin regateo, ni esquivar,

¡Jóvenes de hoy! Como si Dios os hablara con palabras de vuestra raza... os hablan sin palabras los héroes que ahora hace años amaban y querían como vosotros. Su espíritu fuerte viva en vuestra alma para dejar cimientos inmortales en esta vida, latrada España que ellos quisieron regenerar con la ofrenda generosa de su vida de adolescentes. No se fueron. Están presentes en el afán de la Patria locura que os invadió el espíritu y que os hizo formar en la legión nueva de los caballeros de los bellos sueños lanzados al campo del honor y defensa de la Patria, a vosotros, redolantes niños, hombres prematuros, jóvenes en agraz.

¡Cuántas veces miré vuestras esquelas mortuarias y no pude menos de conmovirme! Me recordabais siempre una especie de cuadro de honor en el que se iba inscribiendo los soldados más sobresalientes, tan sobresalientes, en efecto, que por presentarse tan alta la cabeza al enemigo os alcanzó el proyectil de la muerte.

Mas al leer vuestra edad temprana y mañanera, las cuatro cenefas negras de la orla fúnebre se iluminaban con luz fascinante, como el asistiera espiritualmente al acto de volar un niño a la gloria.

Su muerte fué el reflejo de aquellas vidas puras y abrasadas por los más grandes ideales y sentimientos del hombre, plenos de comprensión y de fe, que echaron a volar un día cara al mundo, que no apreciaba ni se explicó su gesto de espiritualidad y grandeza.

Y su sacrificio será siempre luz para todos. Murieron en acto de servicio, centinelas invencibles del honor y de la gloria de España. Su conducta entra en las gestas del Imperio. El mundo se sentirá un día orgulloso de ellos, y cuantos con ellos vivimos los veremos siempre investidos por el honor de haber formado a todos los que se marcharon a mostrar la excelente guardia en los luceros, como dice la canción falangista. Su proeza tendrá siempre la sugestión de la ciudad en alto de que nos habla Cristo, que lleva hacia sí los ojos del caminante; sobre sus sepulcros se encendieron en vivas luces España, que alumbran la ruta de su porvenir.

¡Jóvenes de hoy! Como si Dios os hablara con palabras de vuestra raza... os hablan sin palabras los héroes que ahora hace años amaban y querían como vosotros. Su espíritu fuerte viva en vuestra alma para dejar cimientos inmortales en esta vida, latrada España que ellos quisieron regenerar con la ofrenda generosa de su vida de adolescentes. No se fueron. Están presentes en el afán de la Patria locura que os invadió el espíritu y que os hizo formar en la legión nueva de los caballeros de los bellos sueños lanzados al campo del honor y defensa de la Patria, a vosotros, redolantes niños, hombres prematuros, jóvenes en agraz.

¡Cuántas veces miré vuestras esquelas mortuarias y no pude menos de conmovirme! Me recordabais siempre una especie de cuadro de honor en el que se iba inscribiendo los soldados más sobresalientes, tan sobresalientes, en efecto, que por presentarse tan alta la cabeza al enemigo os alcanzó el proyectil de la muerte.

Mas al leer vuestra edad temprana y mañanera, las cuatro cenefas negras de la orla fúnebre se iluminaban con luz fascinante, como el asistiera espiritualmente al acto de volar un niño a la gloria.

Su muerte fué el reflejo de aquellas vidas puras y abrasadas por los más grandes ideales y sentimientos del hombre, plenos de comprensión y de fe, que echaron a volar un día cara al mundo, que no apreciaba ni se explicó su gesto de espiritualidad y grandeza.

Y su sacrificio será siempre luz para todos. Murieron en acto de servicio, centinelas invencibles del honor y de la gloria de España. Su conducta entra en las gestas del Imperio. El mundo se sentirá un día orgulloso de ellos, y cuantos con ellos vivimos los veremos siempre investidos por el honor de haber formado a todos los que se marcharon a mostrar la excelente guardia en los luceros, como dice la canción falangista. Su proeza tendrá siempre la sugestión de la ciudad en alto de que nos habla Cristo, que lleva hacia sí los ojos del caminante; sobre sus sepulcros se encendieron en vivas luces España, que alumbran la ruta de su porvenir.

Hoy hace once años que el pulso de España volvió a latir. Son muchos años de lucha para los menguados ánimos de la mayoría de los españoles, arruinados física y moralmente por siglos de pereza y de infortunio. Pero está la Patria en juego, y es absolutamente preciso, como otras veces, sacar fuerzas de flaqueza. ¡Adelante, españoles, con Franco y ¡Arriba España!



Desfile de trabajadores en Zaragoza durante la guerra civil

El Fuero del Trabajo

Por Luis FILGUEIRA

Cuando en marzo de 1938 quedó aprobado por el Caudillo el Fuero del Trabajo, que había sido formulado por el Consejo Nacional sobre una ponencia del Gobierno. En esta ponencia central de la crítica contra el Movimiento estiró en afirmar que aquel texto no significaba otra cosa que una enunciación programática destinada a la propaganda y predestinada al incumplimiento. Unánime este criterio en los radios y Prensa de los rojos, participaron en él grandes sectores de la opinión internacional. Pero mejor que disponer entonces una polémica para rebatir a los impugnadores, para consagrar públicamente la definida voluntad de realizar aquellos principios con ritmo pausado, pero firme, procedió el Gobierno de Franco al desarrollo orgánico y sustantivo del Fuero, componiendo un cuerpo de legislación social que está hoy en momentos de culminación.

Ni uno solo de los dieciséis capítulos, y casi puede decirse que ni uno solo de los postulados diversos que integran cada uno de ellos, es hoy para enunciación de este documento, ya que todos están incorporados a leyes, reglamentos y bases de trabajo en cuanto tales postulados de Derecho social, y además imponente el total ordenamiento jurídico con el sello de una preocupación económica y social, fundamento y fin de esa Revolución nacional.

La primera declaración del Fuero que se desarrolla para ser puesta inmediatamente en práctica es la que, en el Capítulo VII ordena la función de la Justicia laboral como promotora del Estado. Los Jurados Mixtos del Trabajo habían degenerado de tal manera, que el ejercicio de la Justicia social a ellos encomendada podía fluctuar—y fluctuaba, en efecto—según la posición política que tuvieran en el momento los vocales de una y otra «representación». Así, el 13 de mayo de 1938 se creó la Magistratura del Trabajo, primer cumplimiento, como decimos, de una declaración del Fuero, que inicia sus tareas de administración de justicia tutiva, humana y también técnica en el mismo mes de mayo. Han transcurrido nueve años y la organización de las Magistraturas del Trabajo compone una pieza ejemplar de la Justicia social como no es conocida en el mundo entero. Nuestro sistema se estudia en todas las cátedras de Política Social o de Derecho Social en las Universidades extranjeras, y el trabajador español encuentra en el seno de las Magistraturas la garantía y la práctica tangible de todas las otras declaraciones de beneficios que se le dieron en el Fuero del Trabajo. Pero también encuentra la ponderación, que frenó a las pretensiones exageradas o a las reclamaciones injustificadas.

El ejercicio de esta jurisdicción se inició aplicando los principios pactados en las múltiples Bases de trabajo antes promulgadas. Eran casi todas ellas del tiempo de la República, pues fué declaración previa a la promulgación del Fuero el respeto a cuantos avances sociales se habían logrado en la vida del trabajador y del trabajador. Pero todos estos contratos colectivos de trabajo han ido sustituyéndose por las nuevas Reglamentaciones, que elaboradas por el Ministerio del Trabajo, con intervención de representaciones sindicales, superan en

DE ESTADO A CORONA

Por Francisco JAVIER CONDE

Hay en la trama de la Ley de Sucesión dos vocablos clave, verdaderos arcos de bóveda en su alta arquitectura. Vienen ambos de muy atrás, y el paso de los siglos, el pensar y el hacer de los hombres, han decantado en ellos un poso de ricas y complejas significaciones. Toda la dialéctica de la ley está encerrada en estos términos: Estado y Corona. El primero—apenas es necesario recordarlo—sirvió para denominar, allá en los arranques del siglo XV, a una realidad política totalmente nueva, altamente unificada y racionalizada en el orden económico, militar y jurídico. Tanta fortuna hubieron nombre y cosa, que pronto se erigieron en centro de la vida política, de la suya propia presente y de la pasada. Las formas políticas de otrora quedaron absorbidas en la nueva a título de formas «preparatorias» del Estado o «preestatales». Todavía sigue estando vigente en muchos este hábito mental de multiseccional ralgambre, y sin el alud impetuoso del historicismo no hubiera sido fácil remover estos esquemas mentales, clavados en roca viva y alimentados en el fácil optimismo positivista del progreso permanente de las formas humanas. Hoy, a fuerza de historia, casi estamos cayendo del lado opuesto. Pero vayamos al encuentro del segundo término.

Su biografía es mucho menos conocida, está enteramente por hacer. Lástima que entre tantos aficionados a la Monarquía ninguno haya cuidado de investigar seriamente el concepto de Corona. La mayor claridad sobre estos extremos ahorraría mucha confusión y simplificaría no pocas polémicas. Empieza a usarse el término simultáneamente en varias partes de Europa a partir del siglo XII. Se pone al lado y, hasta cierto punto, enfrente del Rey. La distinción entre Corona y Rey es un sutil ardid de los legistas medievales. Habían empezado los canonistas por deslindar la idea del «oficio» y su «dignidad» de la persona de su titular manchada siempre por las flaquezas humanas. Los legistas transfieren esta distinción a la posición del Rey, rodeada de «dignidad» desde la Coronación. Surge así la Corona como símbolo de una dignidad inmortal y superior a la persona de su titular. Viene a llenar la necesidad apremiante de una representación duradera del poder real. Esta fué su función en casi todos los pueblos de Europa, en Inglaterra, en Francia, en Hungría, en Aragón. La Corona es la expresión de la lucha por un poder obligatorio para todos (también para el Rey) en una época cuyo pensamiento no ha alcanzado la etapa de los pensamientos abstractos y sólo es capaz de imaginar lo general bajo la forma de un símbolo. El vocablo Corona fué, en realidad, la expresión de la forma política singular a que la Edad Media quiso llegar en su madurez. Pero

esa forma no cuajó nunca del todo. Como el símbolo, la realidad simbolizada fué también barrida por la nueva e ingente realidad del Estado. Sólo en Inglaterra y en Hungría conservó el término su rica significación simbólica y su función política peculiar. En Inglaterra nunca adquirió carta de naturaleza el término «State». Por eso, sólo cuando los juristas se decidían a abandonar el concepto del Estado como concepto genérico acertarán a comprender la singularidad del Commonwealth británico como forma política sui generis. En España, donde el Estado moderno penetró mucho más hondamente de lo que muchos pretenden, el término, aunque no desaparece del lenguaje oficial y literario, pierde pronto su significación específica. A partir del siglo XVI, en casi toda Europa el Estado señorea y monopoliza el ámbito entero de la realidad política. El concepto del Estado ha hecho innecesario el símbolo de la Corona.

Pero mientras la Corona representaba el punto justo de racionalización de la Monarquía y la posibilidad de elevarla a forma política propiamente dicha, el Estado era un concepto altamente racional y técnico, en el que los delicados ingredientes irracionales de la Monarquía medieval cristiana no iban a encontrar alojamiento cómodo. El primer teórico del Estado, Maquiavelo, reduce ya la Monarquía a una «forma de Estado». La idea del Estado acabará relativizando reestableciendo todo lo demás, como se ve en la famosa fórmula ilustrada del príncipe como «primer servidor del Estado». El siglo XIX dará el último paso en este proceso de relativización, rebajando la Monarquía de «forma de Estado» a «forma de gobierno».

Si se mira la ley de Sucesión desde el ángulo de estos dos términos capitales, en seguida se advierte que la dialéctica del precepto estriba, no ya en arbitrar el paso de una «forma de Estado» indefinida y equívoca a otra, de un «régimen» o «forma de gobierno» a otro, sino de una «forma política», «Estado», a otra «forma política», «Corona». La intención del legislador es propiamente fundacional. Se trata de repriminar la idea cristiana y europea de la Monarquía, retrotrayéndola al punto en que es susceptible de cuajar en una forma política original y singular. No se da en el blanco cuando se esgrimen a favor o en contra argumentos cuyo trasfondo espiritual está enclavado en el horizonte del siglo XIX. Los términos legitimidad, principio dinástico, restauración, etc., pertenecen a la dialéctica de la Monarquía como «forma de Estado» o «forma de gobierno». Desde esos supuestos, la ley es perfectamente contradictoria. Como en la dialéctica de la Monarquía sólo caben Reyes y Regentes, ¿cuál es la posición política y ju-



El Presidente de las Cortes durante su discurso sobre el Fuero de los Españoles

El Fuero de los Españoles

Por Tomás GISTAU

Cuando en 1789 saltó, como la santabárbara de un barco, el milenar sistema político, social y económico del viejo régimen, la Humanidad se planteó un problema que, al siglo y medio, continúa latente: el de las libertades humanas.

Para nosotros, falangistas, la solución de este problema no ofrece ninguna dificultad. José Antonio Primo de Rivera dijo el 29 de octubre de 1933 estas palabras: «Sólo se respeta la libertad del hombre cuando se le estima, como nosotros le estimamos, portador de valores eternos; cuando se le estima evolutiva corpora de un alma, que es capaz de condensarse y de salvarse.» Esta frase constituye uno de los enunciados políticos más importantes que se han pronunciado desde la Revolución Francesa.

La idea de considerar al hombre, a la persona humana, como base de todo el sistema político, es permanente en el pensamiento del Fundador. Los Fundos de Falange, redactados en noviembre de 1934, declaran taxativamente que la dignidad humana, la integridad del hombre y su libertad, son valores eternos e intangibles. En el discurso del teatro Calderón, de 1935, vuelve a repetir: «Nosotros consideramos al individuo como unidad fundamental, porque éste es el sentido de España, que siempre ha considerado al hombre como portador de valores eternos. En el mismo año, en el cine Madrid, añade: «La construcción de un orden nuevo lo tenemos que empezar por el hombre, por el individuo, como occidentales, como españoles y como cristianos.»

La doctrina de José Antonio es, por consiguiente, incompatible con el totalitarismo estatal. Esto ya se ha dicho por voces más autorizadas que la nuestra y en obras de considerable aportación doctrinal. Pero conviene repetirlo hasta la saciedad a quienes nos cuelgan el samborito. No porque los samboritos nos importen—nosotros seguimos el camino con independencia de los que ludran en la curia—, sino para restablecer la pureza de la doctrina. La divinización del Estado—afirmó José Antonio en su primera intervención en las Cortes de la República, el 19 de diciembre de 1933—es, cabalmente, lo contrario de lo que nosotros pretendemos.

La teoría de la Falange está inspirada, en definitiva, en la de la Iglesia. Para el catolicismo, la primera prerrogativa del hombre, como sujeto de derecho, es la libertad. Negar los derechos individuales naturales es atribuirlos al Estado. Tal sucede—paradójicamente—en Juan Jacobo Rousseau. Ante esta consecuencia, el liberalismo se ve obligado a restablecer un sistema de garantías públicas, individuales y políticas. Esto es; el Estado—como dice un autor—se coacciona a sí mismo, mediante un sistema de autolimitaciones que se compromete a respetar frente al individuo. Sin perjuicio, por supuesto, de suspender el ejercicio de esas garantías en la primera ocasión oportuna.

En el sistema jurídico del Nuevo Estado español no se precisa establecer esa relación contractual entre el Estado y el individuo. Para el Estado español, el hombre se define por tres notas: libertad, dignidad e integridad. Y estas tres notas son las que se incorporan, de manera natural y espontánea, al texto jurídico fundamental de la Nación: El Fuero de los Españoles.

El Fuero no establece—a la manera de las Constituciones decimonónicas, que ansiosamente buscaban la solución del problema de las libertades humanas—un sistema de garantías individuales frente a la opresión del Estado. El Fuero presenta el cuadro natural de los derechos y deberes dimanantes de la condición humana.

El Fuero de los Españoles es el resultado de una cuidadosa elaboración técnica. En su redacción intervinieron, consecutivamente, el Instituto de Estudios Políticos, la Junta Política, el Consejo Nacional y el Consejo de Ministros. En las Cortes fué designada una Comisión especial, presidida por el propio Presidente del supremo organismo, e integrada por una selección de Procuradores. Esta Comisión nombró una Ponencia que, a sesión diaria durante cerca de un mes, trabajó con entusiasmo en la redacción del dictamen, que fué sometido al Pleno de la Comisión, en el que los Procuradores, en diversas reuniones,

expusieron con absoluta libertad su pensamiento.

Fruto de toda esta labor fué el proyecto de ley que las Cortes aprobaron por unanimidad, mejor dicho, por aclamación, en la memorable sesión del día 13 de julio de 1945.

Como principios capitales, el Fuero declara que el Estado español proclama principio rector de sus actos el respeto a la dignidad, la integridad y la libertad del hombre, considerándole, en cuanto portador de valores eternos, miembro de una comunidad nacional, titular de deberes y derechos cuyo ejercicio garantiza, en orden al bien común.

El Fuero establece los deberes de los españoles. Son, fundamentalmente, tres: el deber de servicio fiel a la Patria, el de lealtad al Jefe del Estado y el de obediencia a las Leyes. Igualmente se establecen los deberes que contribuirán al sostenimiento de las cargas públicas, según su capacidad económica, sin que nadie esté obligado a pagar otros tributos que los establecidos por una ley votada en Cortes. El servir sin las armas a la Patria se considera un deber; el Fuero lo reconoce como un honor.

Sin privilegios de clase ni acepciones de personas, la Ley ampara por igual a todos los españoles. Los españoles tienen derecho: al respeto de su honor personal y familiar; a recibir educación e instrucción; a participar en las funciones públicas, a través de la familia, el Municipio y el Sindicato; a desempeñar cargos y funciones públicas; a expresar libremente sus ideas; a fijar libremente su residencia; a reunirse y asociarse libremente; a la seguridad jurídica; a no ser detenidos, sino en la forma prevista por la Ley; a que su domicilio sea inviolable y secreta su correspondencia; a no ser condenados, sino en virtud de ley anterior al delito y mediante sentencia de Tribunal competente; a no ser privados de la nacionalidad; a dirigir peticiones al Jefe del Estado, a las Cortes y a las autoridades...

La familia y el trabajo se regulan mutuamente, declarándose que la producción es el resultado obtenido por el esfuerzo combinado de la técnica, el capital y la mano de obra, considerándose, en consecuencia, a la Empresa como una comunidad de aportaciones, a cuyos beneficios tienen derecho los tres elementos productores. El reducido espacio de un trabajo periodístico nos vedó penetrar en el examen de esta parte del fuero—capítulo III—que desarrolla, como complemento del Fuero del Trabajo, los derechos de los españoles en el aspecto laboral, fruto de la doctrina esencialmente social del Movimiento.

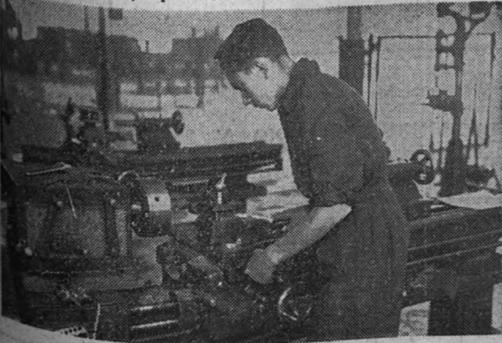
Tal es el amplio cuadro de las libertades públicas reconocidas a los españoles, sin otra limitación que la unidad espiritual, nacional y social de España, a cuya integridad se supedita el ejercicio de los derechos.

Estos derechos no son, lo repetimos nuevamente, el resultado de un pacto entre el Estado y el individuo; entre el gobernante y el gobernado. Fluyen de manera natural de la propia condición humana. Porque el Fuero de los Españoles no tiene cabida en ninguna de las clases de Constituciones establecidas en la división clásica de: otorgadas, impuestas y pactadas. Las primeras las concede el gobernante. La Historia demuestra que nunca lo han sido, gracias al miedo y para aplicar a la revolución. Las segundas las impone el gobernado mediante la fuerza de la subversión. La tercera forma constituye un matrimonio de conveniencia, el divorcio inminente. El Fuero de los Españoles no es una Constitución otorgada, ni pactada, ni impuesta. El Fuero de los Españoles emana naturalmente de la condición del hombre español y cristiano.

Como dijo don Esteban Bilbao, en el importante discurso que pronunció en las Cortes, defendiéndolo: «En medio de tanta confusión se alza hoy este Fuero de los Españoles, afirmación rotunda de una doctrina salvadora que, cerrando los caminos a todos los extravíos del totalitarismo o de la demagogia, proclama la libertad como un atributo sagrado del hombre y el anhelo supremo de un pueblo que, por reconquistarla de manos de sus enemigos, consumió, a costa de los mayores sacrificios, la aventura casi inverosímil de su victoriosa Cruzada.»



El pueblo español se manifiesta contra las ingerencias extranjeras



Un aprendiz de la Escuela Ramiro Ledesma

LA FORMACION DEL HOMBRE Y DEL PROFESIONAL EN LA LEY DE ORDENACION DE LA UNIVERSIDAD ESPAÑOLA

Por Guillermo DE REYNA

creaciones que constituyen el ciclo de protección establecido en nuestras Universidades. Nos referimos a los cursos de Educación Física, al régimen de bibliotecas y de publicaciones y, sobre todo, especialmente a la ley de Protección Escolar, en virtud de la cual se ha establecido y desarrollado un sistema de becas, comedores, matrículas gratuitas y otras diversas ayudas de carácter universitario hasta extremos desconocidos en España y muy pocas veces igualados en el extranjero. El estamento escolar universitario ha respondido plenamente a la labor emprendida por el Gobierno, de tal forma que desde el curso 1939-40 al de 1945-46 ha aumentado en un 30,18 por 100, tanto más digno de tenerse en cuenta si se consideran las difíciles pruebas académicas y la disciplina didáctica de los nuevos planes promulgados.

En el orden puramente científico, lo esencial de la reforma operada en España radica, de una parte, en el fortalecimiento de las viejas funciones universitarias, que ya poseían órganos adecuados, y sobre todo en la creación de otras nuevas fundaciones universitarias, conectadas con las exigencias modernas. De esta forma, junto a las Facultades tradicionales, se han establecido otras nuevas, que las necesidades públicas demandaban. Son, concretamente, la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas y la de Veterinaria, que, con las otras cinco tradicionales: Filosofía y Letras, Ciencias, Derecho, Medicina y Farmacia, integran actualmente el cuadro completo de nuestra Universidad. Pero dentro de cada una de ellas se han establecido asimismo nuevas secciones, e incluso diversos doctorados de especialización, en virtud de los cuales se asigna también a la Universidad una función investigadora, por la cual no sólo transmite la cultura y otorga una formación científica a los futuros profesionales, sino que a la vez atiende a despertar y fomentar vocaciones investigadoras. En este aspecto la nueva Universidad ha dejado de ser una mera serie de centros establecidos sobre el papel y desprovistos de los más imprescindibles medios de trabajo, para disponer en la actualidad de una red de espléndidos edificios, generosamente dotados para cuanto requiere una seria tarea científica. Así pueden citarse, como obra ya avanzada y orgullosa de su importancia, la magnífica Ciudad Universitaria de Madrid, la de Zaragoza, las nuevas Facultades de Granada, la remodelada de Valladolid, la de Santiago y, en general, las realizadas en todas las restantes Universidades, con un valor de muchos millones de pesetas. Empero, todo esto no hubiera sido eficaz si a los edificios no se les dotase del material necesario para la enseñanza y práctica de los alumnos; si el antiguo no se hubiese renovado en la medida de lo preciso, y si para todo ello no se hubiesen tenido en cuenta las exigencias de la ciencia y la investigación moderna. Estas, entre otras, han sido las razones por las que el Estado español, en un alarde sin precedentes, ha ido consiguiendo, desde el ejercicio de 1939, cantidades cada vez mayores, hasta alcanzar la fijada para el presente ejercicio económico de 1947, con un aumento del 726,70 por 100 sobre el de 1936.

Mantiene, finalmente, la Universidad, a partir de su ley de Ordenación, una directa relación con el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, establecida a través de los profesores, lazo de unión entre ambos centros, merced al cual llega a la Universidad el incremento científico logrado en los Departamentos del Consejo, a la vez que éste viene a disponer desde sus primeros años escolares de los mejores universitarios con vocación investigadora, que se forman en las aulas de la Universidad.

LA ADMINISTRACION CENTRAL EN EL NUEVO ESTADO

Por Eduardo AUNOS

Cuando se produjo la subversión marxista de 1936 quedó destruida la ordenación jurídica del Estado español. Los órganos de la Administración pública fueron invadidos y progresivamente por la incompetencia y la vejanía, encarnadas en los Comités terroristas, que dictaban de hecho todas las resoluciones, y en el personal, designado arbitrariamente para dar plena satisfacción a los odios y persecuciones desencadenadas por todo el país. La unidad estatal quedaba rota. Cataluña erigía un régimen administrativo independiente, e igual ocurría con el país vasco. Todo el plejeto de instituciones administrativas, con su jerárquica gradación y en toda la órbita de sus jurisdicciones, se encontraba en un constante oleaje de los apetitos, las fobias, la malevolencia y el partidismo.

Las consecuencias de esta anarquía cruenta fueron inmensas, porque la Administración es, en definitiva, la existencia misma del Estado, el mecanismo vital a través de cuyos resortes el Gobierno desenvuelve su suprema acción directiva y consigue hacer sentir el fruto de sus actuaciones reparadoras y fecundantes a todos los miembros de la comunidad nacional. Pero aparte este daño de principios, el caos administrativo de 1936, agravado durante los tres años de guerra hasta llegar a extremos inimaginables, rompió una tradición mantenida a lo largo de siglos, dejando sin efecto instituciones y derechos esenciales dentro de un Estado jurídico. Por ello, cuando el Movimiento Nacional inició su gloriosa gesta, se encontró ante el panorama de una España en plena demolición jurídica y administrativa. Pudo, pues, legítimamente cortar de modo irreversible todo el proceso jurídico anterior, declarando caducados cuantos derechos, concesiones e instituciones administrativas tenían origen en otras etapas, procediendo a la total edificación de otro sistema íntegramente nuevo. Sin embargo, consciente de las dificultades innumerables implicadas en tal propósito y respetuoso, además, ante todos los intereses legítimamente adquiridos con anterioridad a la nefasta administración del Frente Popular, se limitó a revisarlos con alto y sereno criterio y no a denegar de plano derechos y concesiones. Por otro lado, en todo lo referente al conjunto de las instituciones administrativas, decidió ir las crean-

do paulatinamente y reponer de momento cuantas, procediendo de anteriores regímenes, estimó era el caso respetar.

Instalada en Burgos la sede del nuevo Estado, la ley de 1.º de octubre de 1936 establece un sistema administrativo de máxima austeridad y nitidez en sus órganos y jurisdicciones. Siguiendo el sistema colegial de la Administración, vigente durante los mejores siglos de nuestra Historia, sitúa al frente de cada organismo ministerial una Comisión, presidida por una personalidad especializada en las materias de su competencia, y al frente de todas esas Comisiones coloca una Junta técnica, regida por un presidente. Este, junto con el gobernador general, primordialmente dedicado a mantener el orden público, y el secretario general de la Jefatura del Estado, a quien se encargó de la política exterior, cuidan de dar unidad a los servicios, asegurando su más recto desenvolvimiento. Tal estructura administrativa, verdadero bastión de la vida civil erigido en plena guerra nacional, es desbordada por las necesidades ingentes de un país que va recuperándose día por día, gracias al heroísmo de su Ejército y a la genial estrategia de su Caudillo. Ante el sinnúmero de provincias liberadas y los difíciles problemas que su correcta administración plantea, la ley de 30 de enero de 1938, llamada ley de Administración Central del Estado, monta ya de modo articulado y preciso el sistema administrativo actualmente en vigor. Se crean once Departamentos ministeriales, subordinados a la Presidencia del Consejo, adscribiéndose a cada uno de ellos una Subsecretaría y los servicios nacionales correspondientes. En esta misma ley el Jefe del Estado se reserva la alta potestad de dictar normas de carácter general propias de la soberanía, como supremo artífice, en quien reside el Poder constituyente de la Nación.

La trascendencia de esta ley es inmensa; el Estado español reconquista con ella su personalidad, pudiendo utilizar adecuadamente sus más eficaces medios de acción. Su virtualidad fue tan discutible y notoria, que la ley de 8 de agosto de 1939 no hace sino retocar la ley vemente, cambiando la designación de algunos Ministerios, desglosando el de Defensa Nacional en los de Ejército, Marina y Aire; creando las Direcciones Generales, en sustitución de

Entre las diversas y numerosas realizaciones que en el terreno de la política cultural y docente se han realizado desde el Movimiento, quizá ninguna ofrezca la importancia de la llevada a cabo en el campo universitario, donde, independientemente del extraordinario número y volumen de las creaciones allí realizadas, su logro era más sustantivo y difícil, por referirse a órganos que, como los de la Universidad, se hallaban totalmente rotos y dispersos. En efecto, el ideal ayuntamiento de profesores y alumnos, sobre el cual ha de basarse todo posible desarrollo universitario, hacía ya muchos años—siglos quizás—que en España se encontraba deshecho, y no siempre por culpa de los profesores—aunque tantas veces se les haya señalado como responsables—máximo, de esta decadencia—sino principalmente también, a causa de la perpetua y horchosa inhibición del Estado, y por la deserción de todo un clima social, que imponía y deteminaba que los alumnos y sus padres no quisieran de la Universidad otros servicios que el de la rápida y fácil tramitación de los estudios elementales mínimos que eran necesarios para obtener un título profesional en la mayor parte de los casos buscado con propósitos meramente honoríficos.

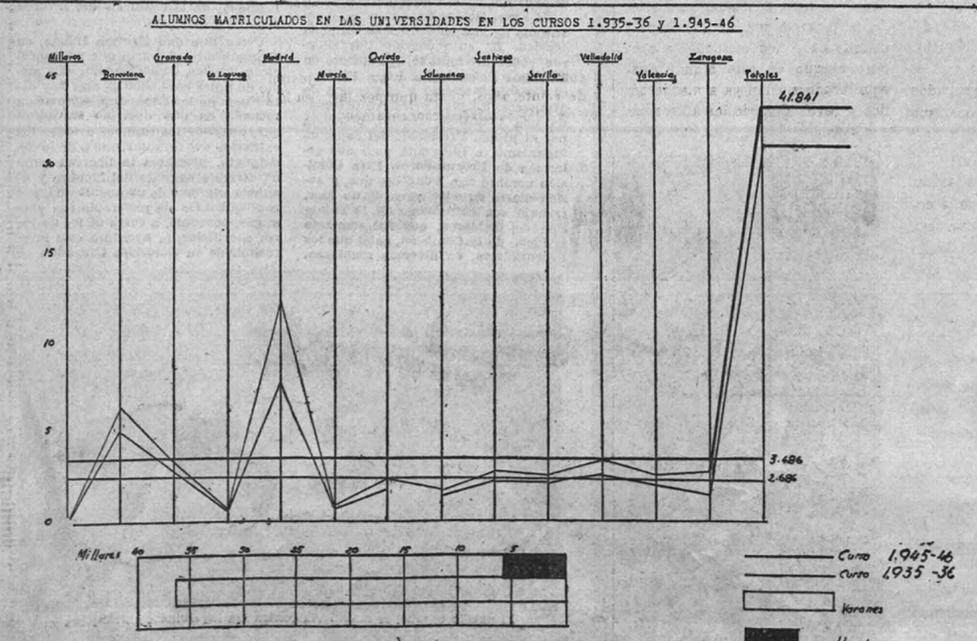
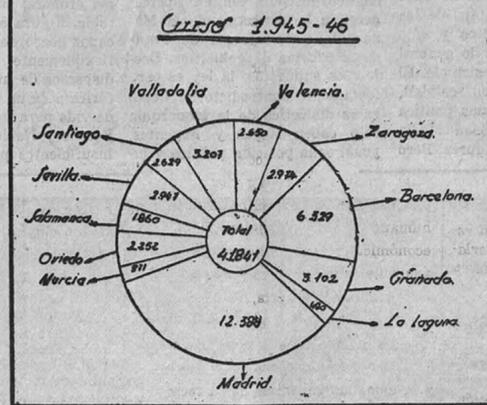
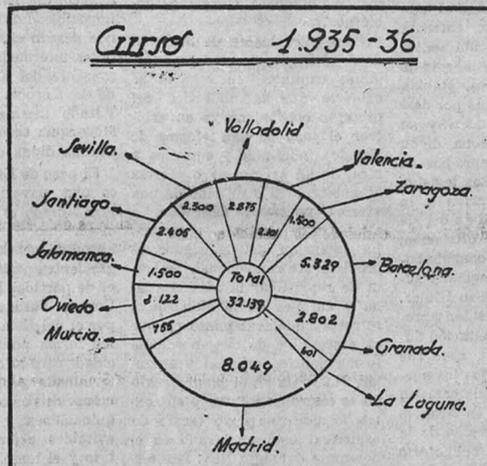
Ya el artículo primero de la ley define a la Universidad como una corporación de maestros y escolares a la que el Estado encomienda la misión de dar enseñanza en el grado superior y educar y formar a la juventud para la vida humana, el cultivo de la ciencia y el ejercicio de la profesión al servicio de los fines espirituales y del engrandecimiento de España, inspirándose para ello en el sentido católico, consustancial a la tradición universitaria española, acomodando sus enseñanzas a las del dogma y la moral católica, así como a las normas del Derecho canónico vigentes. Sobre estas piedras angulares se levanta el edificio construido por la nueva ley. Por primera vez en España se reñen, sujetos a una misma norma y orientación, dictada precisamente por el supremo órgano cultural de la Patria, el cultivo y desarrollo de todas las facetas trascendentales de la vida del hombre y del ciudadano: su formación religiosa, su formación política y su formación militar. La cultura superior religiosa, imprescindible en toda cultura general, que no puede ignorar el hecho religioso en su desarrollo histórico, ni menos su contenido moral y racional, es en España absolutamente imprescindible, ya que la religión, enarriada por completo a nuestra Historia, constituye la medula del pensamiento, del arte y de las letras españolas, por lo que se hace preciso un previo y profundo conocimiento religioso para poder comprender la propia Historia, desentrañar el pensamiento español y valorar el acervo cultural de nuestro arte y de nuestras letras. Sin embargo, no obedece a un simple propósito de mera crítica histórica el fin que se persigue al instaurar en la Universidad los estudios necesarios para una formación religiosa. Un Estado que, como el español, se declara confesional y católico, había de buscar en ella el complemento moral y ético que habrá de ser norma de la futura vida social y profesional del universitario.

La formación política, a la que espíritus míopes pueden mirar con recelo, por considerarla dirigida a la deformación de la conciencia escolar, viene a remediar, por el contrario, la ya andámica ignorancia española acerca de sí misma, de su realidad y de su misión en el mundo. El artículo quinto del decreto de 29 de marzo de 1944 aclara por completo toda posible duda y fija en términos definitivos y rotundos el plan de verdadera recuperación de españolidad, al que han de sujetarse estos cursos. En el primer año, y bajo la denominación genérica de «Esencia de lo español, su olvido y su recuperación», ha-

brán de estudiarse sistemáticamente lo que entraña la ausencia de lo español, lo que ha sido lo anti-español en la Historia y, finalmente, los esfuerzos—que culminan en el Movimiento Nacional—para recuperar la esencia y el sentido de lo español y de lo hispánico. El segundo curso habrá de versar sobre la realidad económica, social y política de España, dividiéndose en cuatro distintas disciplinas: la realidad económica de España, la realidad social de España, y la política exterior de España.

El último curso, finalmente, es el que debe de ser la nueva organización social, la organización política-administrativa del Reino y, finalmente, la misión de España en el mundo. Nadie que no fuese traidor a su propio destino de español podría mostrarse contrario al plan de estudios que acabamos de transcribir, y merced al cual no volverá a producirse en España ese frecuente tipo de profesional especialista que, no obstante su buena fe, vive desarraigado de su Patria y de su propio cuerpo social por la supina ignorancia de cuanto una y otro representaban.

Completa, finalmente, este cuadro de formación sustantiva la creación de la Milicia Universitaria, que, según el artículo 35 de la ley, tiene por objeto «facilitar al Ejército el reclutamiento de la oficialidad de complemento entre una juventud selecta por su cultura y preparación y hacer compatible en lo posible los estudios universitarios con la instrucción militar. Merced a ella se rompe para siempre en nuestra Patria la arcaica distinción entre militares y civiles, reuniendo aquéllos en una corporación de carácter civil que incluye a todos cuantos han de desempeñar mandos complementarios dentro del Ejército, y de la entrada en los

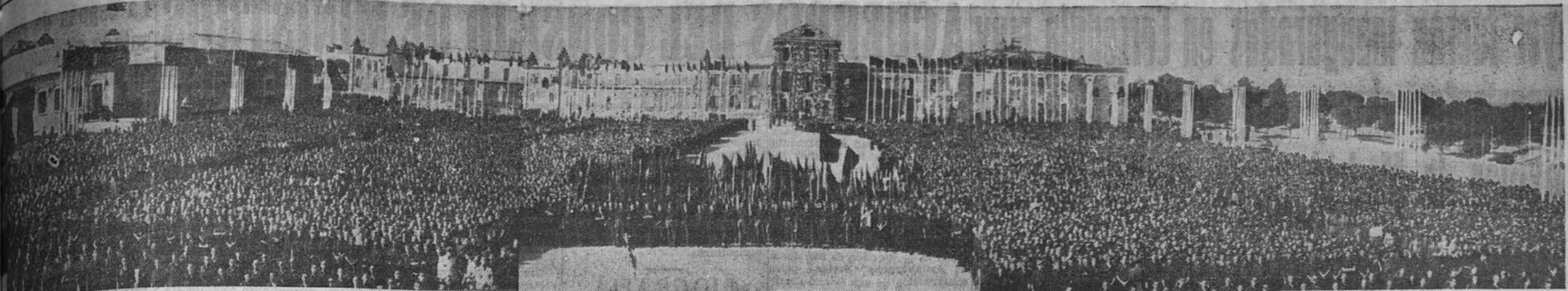


RESUMEN COMPARATIVO DE LAS APORTACIONES DEL ESTADO PARA LA ENSEÑANZA UNIVERSITARIA EN LOS EJERCICIOS ECONOMICOS DE 1936 Y 1947

CONCEPTO	CONSIGNACIONES PRESUPUESTARIAS		Tanto por ciento de aumento	Tanto por ciento de aumento general
	Año 1936	Año 1947		
Gastos de personal	11.470.740,—	28.068.900,—	127,20	330,98
Atenciones didácticas, científicas, laboratorios, etc.	5.905.158,77	48.818.600,—	726,21	
TOTALES	17.375.898,77	74.887.500,—		

CUADRO COMPARATIVO DEL PROFESORADO UNIVERSITARIO Y SU MEJORAMIENTO ECONOMICO DESDE EL AÑO 1936 AL 1947

PROFESORES	N.º DE PROFESORES		DOTACION MEDIA		GRATIFICACIONES		Tanto por ciento de aumento
	Año 1936	Año 1947	Año 1936	Año 1947	Año 1936	Año 1947	
Catedráticos	561	730	10.930,—	16.130,13	47,93	2.013,57	89,15
Profesores auxiliares	544	714	3.262,86	6.085,43	86,50	2.013,57	89,15



REPRESENTACION ORGANICA DE LA NACION ESPAÑOLA

Por Roberto REYES

Son las Cortes Españolas, según el artículo 1.º de la ley de 17 de julio de 1942, no reformada por la ley de 8 de marzo de 1946, "el órgano superior de participación del pueblo español en las tareas del Estado".

Aprobada por la aclamatoria voluntad de los Procuradores del Estado, y con ella, que es ley fundamental de España, la del 17 de julio de 1942, y referendada esta ley por el pueblo español, en la definitiva jornada del 6 de julio, sin que sea nuestro propósito el hacer la exégesis de esta ley que constituyó las Cortes, debemos referirnos a algunas de las razones cuya vigencia ha exigido el elevar al rango de ley fundamental, y, como tal, que sea aprobada por quien asuma la Jefatura del Estado cuando llegue el momento instantáneo en que ese hombre muere y España hasta la muerte por morir, tenga que dejar de existir.

La ley que creó las Cortes es esencialmente la más pura organización de los principios del Alzamiento, y por ello el sistema que constituye es profundamente representativo.

El Sindicato, con la familia y el Municipio, son, conforme a la doctrina política del Movimiento, las tres células fundamentales del Estado. "Todo hombre—dijo José Antonio—nace de una familia, vive en un Municipio y tiene, o debe tener, un oficio o profesión". Pues bien; un somero análisis de la ley de 17 de julio de 1942 y de la reforma que a la misma introdujo la ley de 8 de marzo de 1946 descubre inmediatamente que gran parte de los componentes de las Cortes Españolas se nutre precisamente de los Sindicatos y de los Municipios, independientemente de aquellas que representan a Corporaciones profesionales, que hoy, y respetando la tradición de siglos, viven al margen de la Organización Sindical, pero que por su carácter y estructura son a manera de Sindicatos de profesionales con título académico. Efectivamente.

Clasificados los Procuradores en Cortes en natos y electivos, el total de los primeros alcanza poco más de doscientos, aun comprendiendo entre ellos a los Consejeros Nacionales, las jerarquías sindicales y Jefes de los Sindicatos que por razón de estos cargos son Procuradores en Cortes, los presidentes de las Academias, los rectores de la Universidad y los cincuenta que, como máximo, puede designar directamente el Jefe del Estado en las personas de relevante jerarquía científica, militar, administrativa o social que sean dignos de serlo por sus servicios a España.

El número de Procuradores electivos es, en cambio, cerca de tres-

cientos, distribuidos en la forma siguiente: Ciento veinte, aproximadamente, en representación de la Organización Sindical; cincuenta, en representación de los Municipios provinciales, que son elegidos entre sus miembros por los propios Municipios; cincuenta y dos, que corresponden a otras tantas Diputaciones Provinciales y Mancomunidades interinsulares canarias, elegidos también entre sus miembros por las Corporaciones.

Dos designados por los componentes de las Reales Academias que integran el Instituto de España, y otros dos elegidos entre los miembros del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Un representante designado por elección por cada uno de los siguientes Colegios profesionales: la Asociación de Ingenieros, los Colegios de Farmacéuticos, de Veterinarios, de Arquitectos, de Licenciados y Doctores en Ciencias y Letras, de los Colegios Notariales, de Registradores, del Colegio de Procuradores de los Tribunales; dos en representación del Colegio de Abogados; otros dos en representación del Colegio de Médicos, y tres en representación de las Cámaras Oficiales de Comercio.

Y si sumamos los Procuradores natos y electivos que lo son en representación de las Corporaciones municipales, provinciales y Mancomunidades, veremos que su número es superior a ciento cincuenta, hecho que se reproduce en lo que respecta a la representación sindical en las Cortes Españolas, donde entre Procuradores de ambos grupos alcanza una cifra semejante.

Por esto, la ley constitutiva de las Cortes se reputa fundamental, debe ser jurada por el Jefe del Estado, y para modificarla se requiere, además de la mayoría absoluta de las propias Cortes, el referéndum de la Nación. Y ello no significa traba u obstáculo para el régimen, puesto que aun en la hipótesis de que se resolviera caminar hacia un sistema más representativo, sería innecesaria la alteración de la ley. Sólo sería preciso modificar el procedimiento. Y a este respecto obsérvese que ya, al menos en cuanto a los Sindicatos se refiere, la provisión de los cargos de Procuradores en Cortes se lleva a efecto mediante sufragio, puesto que salvo las jerarquías sindicales, que llevan ex-officio la cualidad de Procuradores, y que su número es superior a treinta, tanto los representantes empresarios, técnicos y obreros como el resto, hasta alcanzar la cifra tope de Procuradores que otorga la ley a la Organización Sindical, se ha venido cubriendo mediante un sistema cuya pureza democrática es innegable. Porque las Juntas Sindicales locales elegidas por sufragio secreto, igual y directo de los sindicatos, designan también en la misma

LA ORGANIZACION SINDICAL Y SU PROCESO LEGISLATIVO

Por Rodrigo GARCIA-CONDE

Cuando con uno u otro motivo se contempla el camino recorrido por el Estado español que nació el 18 de julio de 1936, hay una faceta que destaca junto a las más acusadas de ese proceso político singular, y es la Organización Sindical. La realidad de ésta no puede negarse, y ya se considere como característica de la organización política española, ya como elemento presente en nuestra vida social, es forzoso reconocer su existencia, basada, no en simples afirmaciones especulativas, sino como algo fuerte y recio en el actual vivir español.

Lo madurado de su estructura queda patente en la legislación que la desenvuelve. Su organización constituye un proceso legislativo, cuyos sucesivos pasos son parte de un todo orgánico, en el que, sin embargo, no todo se considera inmutable, sino abierto a la rectificación necesaria, ya que no se trata de un hacer doctrinario, sino de servir realidades.

Ese carácter orgánico aparece especialmente como proyección de lo previsto en la ley de Bases de 6 de diciembre de 1940, la cual recogió la realidad social, tras los pasos iniciales de la ley de Unidad

Sindical y las medidas que la precedieron. La afirmación básica de la ley es la concepción de la comunidad constituida por todos los españoles en cuanto colaboran en la producción. Cada español puede pertenecer, y de hecho pertenece, a diversos grupos sociales de vecindad, familiares, recreativos, etcétera; pero, independientemente de cualquier otra circunstancia, en cuanto, al igual que los demás españoles, colabora en la producción en la medida de sus condiciones, integra una comunidad nacional específica: la de productores, sin que este término tenga el matiz clasista atribuido por algunos.

Esta concepción es, evidentemente, lógica y natural. Pero no por eso deja de ser revolucionaria. Y su adecuación a la realidad, perfecta. Ya quedó atrás en la Historia la época de los Gremios, a cuya muerte contribuyó su propia acción al convertirse en círculos cerrados; había legado con el liberalismo económico el Sindicato clasista, trayendo su neto carácter de Sindicato de lucha. Las necesidades sociales de los pueblos no quedaban servidas, sino olvidadas. Y España configura con un criterio amplio, integrador, su comunidad nacional de cuantos colaboran en la producción.

Si de estos principios fundamentales con nuestro sentir político, pasamos a contemplar la estructura que en el año 1940 se marcaba ya a la Organización Sindical, se comprueba cómo está basada en dos líneas bien señaladas: lo económico y lo social. En éste, la Organización ha de partir del hecho de que la relación de trabajo está asentada sobre el esfuerzo humano; que antes que nada se trata de hombres que prestan toda su capacidad de esfuerzo para poder cumplir los fines que por su naturaleza humana tienen atribuidos. En lo económico, no puede dejarse en la anarquía algo tan consustancial con la existencia de la nación como es su desarrollo económico. Y aparecen las C. N. S. y los Sindicatos Nacionales, que van surgiendo con todas las garantías de su reconocimiento por decreto aprobado en Consejo de Ministros; pero también con la máxima categoría en Derecho: su plena personalidad jurídica, como Corporaciones de Derecho público, en que, agrupados todos los intereses afectados, sus acuerdos tienen la mejor ejecutoria y la más alta autoridad.

Pero, aun para que la Organización Sindical acogiese a toda la comunidad nacional productora, era preciso que no se prescindiese de uno de los brazos económicosociales de aquella estructura: el campo, siempre presente en nuestra Historia, y, sin embargo, olvidado y menospreciado de tal modo que, incluso desconocía los nombres de sus elegidos «por sufragio», como relataba recientemente un buen escritor español.

Remedio a esto es la creación de las Hermandades Sindicales, que, reguladas en el decreto de 17 de julio de 1944, ya fueron establecidas en la ley de Bases de 1940. Y es de destacar que su ordenación no es un frívolo entretenimiento burocrático; que no está hecha con un patrón «de ciudad», sino en contemplación a la vida social y económica campesina. Su regula-

ción, singularmente en su Reglamento, de las funciones comunales, es bien significativa y está consustanciada sobre la mejor tradición; y novedad es, sin embargo, llena de abolengo—valga la paradoja—, la referencia a las «familias campesinas», como entidad de raigambre económico-social, uno de los más firmes puntales del agro español, y cuya incorporación al ordenamiento legal es su mejor elogio.

Todo esto está caracterizado, por otra parte, por dos notas del mayor interés: una, su carácter representativo, hecho realidad mediante las elecciones sindicales; y otra, el tratarse de una estructura jurídica con las garantías que esto supone, y que la propia Organización prevé y mejora cada día, de lo que son ejemplo los Tribunales de Amparo, escalonados hasta la superior jerarquía del constituido en la Delegación Nacional de Sindicatos, que ofrecen a los particulares la garantía de un procedimiento para la rectificación de acuerdos cuando lo demanda la justicia; porque toda esta organización es de Derecho, como el Estado en que está implicada.

Toda esta espléndida realidad impide, pues, pensar honradamente que la Organización Sindical pueda ser una entelequia. En la vida española de hoy, la Organización Sindical se afirma, a través de su acción social, económica y asistencial, como algo vivo y vigoroso, que nada tiene que ver con esos otros Sindicatos que, como antes aquí, todavía fuera de España, agrupaban a unos hombres contra otros, en lugar de reunirlos a todos como elementos de una sola comunidad nacional de productores. Y la realidad de su presencia en el ámbito nacional, culmina en su representación en Cortes importante y nutrida, como corresponde a la faceta primaria del vivir del pueblo español, que ve representados ampliamente en las Cortes los anhelos e intereses de cuantos colaboran en la producción, al modo como los estamentos tenían su representación en las Cortes medievales.

Así puede decirse que nuestra Organización Sindical representa hoy una de las más importantes bases de esta España. dispuesta, pese a todo, a continuar su Historia, entonando sus himnos de paz, aunque a algunos les suenen a guerrilla; porque en este mundo desequilibrado, suenan ya a alarde bélico y revolucionario las afirmaciones más sencillas y más humanas.

POLITICA PENITENCIARIA Y ORDENACION PENAL

Por Luis GONZALO

A los crímenes perpetrados en la retaguardia del frente rojo opuso el Estado nacional, desde los primeros días de su albor, una estricta aplicación de la justicia, referida a los tipos delictivos inscritos en las leyes penales tradicionales. Poco importa que hubiera antecedentes en la historia punitiva del mundo. Poco importa que después se haya consagrado otro orden de sistemas para el enjuiciamiento de los vencidos en las tribunas judiciales de los vencedores. Una idea clásica de lo que es el delito y un sentido católico de lo que representa la pena, es la sustancia de nuestras vernáculas leyes sancionadoras. Y por más graves que fueran las circunstancias contingentes—la dolorosa contingencia de cuatrocientos españoles asesinados—en la más alta misión, que es la de administrar la justicia criminal, la victoria quiso laurearse con la corona serena y gloriosa de una necesaria represión punitiva, cimentada solamente en los eternos principios que condenan el crimen por sí mismo y como entidad jurídica, al margen de la agitación que la venganza da siempre a lo que puedan ser puras reacciones. Los archivos de todas las Auditorías de Guerra de España, los Registros de todos los Tribunales de la jurisdicción común, no contienen en sus protocolos otra cosa que la aplicación estricta del Código Penal común, del Código de Justicia Militar, del Código Penal de la Marina de Guerra. El Estado Nacional y el pueblo español podían estar orgullosos de esta noble, jurídica y cristiana conducta, desde el mismo instante del Alzamiento nacional. Hoy pueden estarlo, y realmente lo están, al cabo de once años, ante la crisis cataclísmica de algunos principios del Derecho sancionador, que coincide también con la derrota de otros principios.

Pero en algo había de apartarse de los imperativos que dictan esos Códigos, la conducta en política criminal del Estado, a medida que el proceso de recuperación nacional iba instalando los postulados de convivencia y de unidad año tras año. Y ese apartamiento ha sido en la dirección de remitir el cumplimiento de las penas, de dulcificar la vida del penado, de acortar los plazos y de llevar a la conciencia de los responsables el corazón generoso de la Patria.

Estaban aún los Tribunales castrenses en el ejercicio de su augusto cometido, cuando aparece el primer indulto que comprende las penas de privación de libertad hasta seis años. Sucede esto en el año de 1940. Paulatinamente se amplían los beneficios de este indulto a condenas de doce años y un día y de veinte años, hasta que por la ley de 1945 se ofrece generosamente hasta las de reclusión máxima.

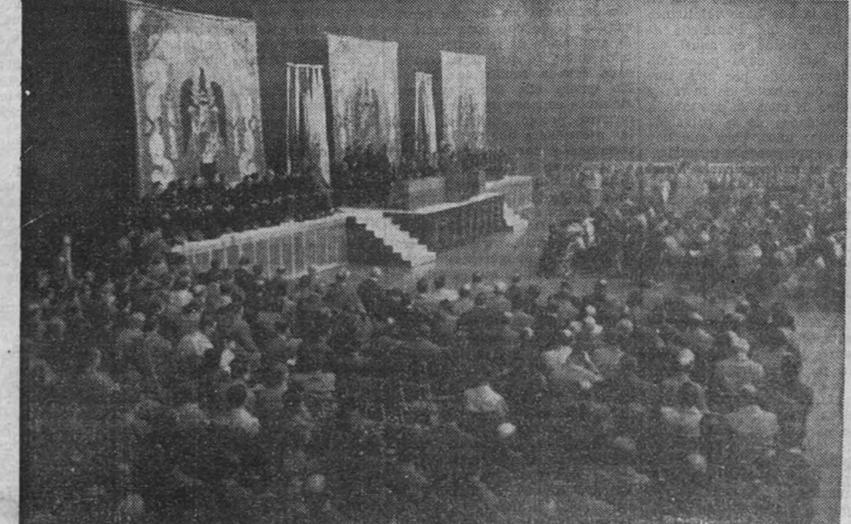
Junto a estas gracias, una técnica penitenciaria que aplica los beneficios de libertad condicional a penados de todo orden, al mismo tiempo que recupera ciudadanos de las prisiones, instaura un sistema de política punitiva que forzosamente ha de seguir el mundo. El «mark system», los ejemplares «Instituciones penitenciarias» de Elmira, los acuerdos de los Congresos de Cincinnati, las prisiones modelos como la de Sing-Sing, por no citar más que los clásicos ejemplos de los textos, han sido superadas en muy pocos años de política penitenciaria del Estado nacional.

No quiso el nuevo Estado, insistentemente, aprovechar la victoria, que lo situaba definitivamente como tal, para liquidar en revancha de vencedor la responsabilidad del vencido. Y sucede que al hacer esto en práctica política punitiva, sin proponérselo apenas, el Gobierno de Francia, sólo por la inspiración de sus verdades y de su idealismo, ha compuesto el más ejemplar sistema de técnica penal y humanitaria que la historia de la doctrina del Derecho penal y la práctica de la administración de justicia en este orden han conocido jamás. Cuando recientemente en estas columnas, se ha hecho amplio comentario a la última obra de Luis Jiménez de Asúa, «El Derecho penal soviético», se ha podido evidenciar el reverso infernal que el sentido de la represión soviética opone al mundo, como instrumento sangriento para liquidar al ser humano, con abstracción de sus valores de conciencia, bajo la concepción de que el delito es solamente aquello que en cada momento quiere definir como tal la tiranía.

El Poder público, por medio de los inveterados organismos jurisdiccionales, se limitó a imponer las penas que correspondían, según el repertorio de delitos, a las acciones criminales. Y al mismo tiempo, en la tarea de reorganizar y adecuar el ordenamiento jurídico del país, cuando del Derecho penal se trata, no ha sido preciso inventar nada. La reforma del Código Penal común, operado en 23 de diciembre de 1944, no instala nada nuevo, ni siquiera en plan de extraordinaria defensa del Estado. El Código clásico de 1848 ha sido hace tres años reformado, pero con reforma simplemente técnica, en ocasiones terminológica, y siempre llena de humanización, reforma que corresponde en estos años a las que ya tuvo en 1850, en 1870, en 1928 y 1932. Esto es lo que para nuestra gloria y para satisfacción de nuestra conciencia podemos afirmar en este undécimo aniversario del Alzamiento; y esta es también la serena acción de una justicia que quedará como ejemplo en la Historia Universal, tanto más destacado cuanto que es singular en estos años decisivos.



Los trabajadores en una de sus juntas sindicales



Los convecorarios de los Sindicatos reúnen a todos los elementos productores

ciones de
cia; y de
incompa
pos actu
mente el
y justo
que plas
tratamos
más infan
es el
estífica su
reconci
juventud
las clases
vaiguar
salvadora
minente y

dió cuen
ultado fué
cava Espa
deva de
que, aun
acabo de

lemas que
i fué el d
do por la
quica com
envia orde
na, hicie
miles y
logrando
entonces
por nue
ivas como
con ello
las, com
que huma
desespe
nervarvan
que se
paso, au
nuestro G
ando por
simonia d
siguientes
título VIII
asi como
7 de la l
eyes de 8
30 de di
de conce
a los de
las decia
legal y en
en aquellos
nizando el
te. Ausen
parcia
declara
acordando
ndo dill-

siones...
osible, lle
ni el ot
otados por
ser quer
que rena
dad en sus

facetas de
fe del Es
realizado
amente su
y moder
de colo
hoy rige
table, a l
ones.

VALDES

ANZA

por ciento
mento
soral

0.98

MIENTO

S

o por ciento
aumentó

89.15
89.15

Ayer fueron inauguradas en Cercedilla muy importantes obras, que bendijo el obispo auxiliar de Madrid-Alcalá, doctor Morcillo

Grupos de viviendas y nueva central eléctrica. Muy en breve se inaugurará la construcción de un gran embalse para resolver el problema de abastecimiento de aguas

No precisa Cercedilla, asentada aquí en las estribaciones de Navacerrada y mostrando en la gran zona de las pinas la belleza de su caserío, integrado en su mayor parte por el capricho arquitectónico de elegantes hoteles, que encierran la maravilla de su situación topográfica y las incomparables bellezas de su clima. Tanto vienen a pregonarlas la población que a ella acude, incrementada en la época de verano, como el hecho de que en los días festivos vienen a gozar del encanto paradisíaco de estos paisajes incógnitas que Cercedilla puede ofrecer. Lo que estimamos necesario hacer público, en debido tributo de justicia y merecido homenaje de gratitud y admiración hacia la férrea tenacidad e inquebrantable esfuerzo de la Corporación municipal, que tan acertadamente preside por don Salvador Gómez González la concibiera, en el decidido empeño de ciccar a Cercedilla en el lugar que por su situación y bellezas reclama, es la grandiosa obra que hoy va a coronar su gestión con la inauguración de las mismas, que serán bendecidas por el ilustrísimo señor obispo auxiliar de la diócesis, doctor Morcillo.

Sabíamos que se preparaba en Cercedilla la puesta en marcha de importantes proyectos que la dotasen cumplidamente de servicios y mejoras que su importancia como estación veraniega y centro de deportes invernales reclama, y aunque no eran conocidos algunos detalles sobre la trascendencia de los mismos, no queríamos bucear en sus particularidades hasta que, próximos a plasmar en realidades fecundas, pudáramos reflejarlos con la debida exactitud. Y hoy, que por fortuna el empeño se logró en su parte fundamental, hemos solicitado de la exquisita amabilidad de este joven y emprendedor Alcalde de la villa, señor Gómez González, unos minutos de charla en las primeras horas de este júbilo día en que ha de tener lugar la inauguración oficial de estas obras, con tanta ilusión concebidas y con tanto esfuerzo alcanzadas. Y he aquí las manifestaciones que, en contestación a mis preguntas, se ha dignado hacerme con destino a ARRIBA:

—Tras problemas fundamentales venían gravitando sobre Cercedilla, cuya solución se hacía más penitosa a medida que su crecimiento de población se iba acusando y era más numerosa su colonia veraniega. Estos problemas se estaban determinando por una insuficiente dotación de energía eléctrica, un pobre abastecimiento de aguas y una falta de viviendas cada día más acuciantes y angustiosas. Nosotros sentíamos la imperiosa necesidad de conjurarlos, y por eso, cuando hace dos años vinimos a regir los destinos municipales, a ello nos dedicamos con todo el tesón de nuestras voluntades y toda la actividad de nuestro esfuerzo, ayuno de desmayos y vacilaciones. No se nos escapaba que la empresa en su triple manifestación, representaba un volumen económico superior a nuestras posibilidades presupuestarias, como no se nos ocultaba tampoco los obstáculos de muy variada índole que en nuestro empeño habíamos de vencer. A todo nos sobrepusimos, puesta a la mira en la grandiosidad y trascendencia del propósito; aquíjamos hasta lo inverosímil nuestra autoridad administrativa, nos aplicamos con todas nuestras facultades al éxito de la empresa, y hoy podemos sentirnos satisfechos de verla encauzada en la más hermosa realidad.

Por lo que a la ampliación de la central eléctrica se refiere —continúa diciéndonos— he de manifestar a usted que la que ha venido funcionando hasta ahora es la que hace veinticinco años instaló don Pantaleón de Frascisco, Alcalde en aquel entonces, central cuya potencialidad determinada por una turbina de 65 caballos de fuerza y un motor de cien, se ajustaba a las necesidades de la población en aquellos años, pero que hoy resulta completamente insuficiente. Dado el extraordinario incremento que Cercedilla ha alcanzado, nosotros hemos procedido a aumentar esta capacidad de producción de energía eléctrica con la instalación de una turbina de 150 caballos, acoplada a un motor de 300, habiéndose adjudicado las obras correspondientes a la Casa Maquinistas, S. de Madrid, que encomendó la construcción de la turbina, alternadores y montaje de los cuadros a la Casa Graus de Madrid, y del motor a la Maquinista Marítima y Terrestre de Barcelona. Esta magna obra, de la que es autor el eminente ingeniero industrial don Víctor Valverde, figura relevada y especialmente prestigiosa en esta obra de gran técnica, ha importado un presupuesto global de dos millones de pesetas, que habíamos de satisfacer en tres anualidades

de las que ya hemos abonado dos, quedando pendiente tan solo la última, que haremos efectiva en nuestro presupuesto del año próximo.

En cuanto a la mejora en la dotación de aguas potables—sigue diciéndonos—, Cercedilla viene desde tiempo muy remoto surtiéndose de las procedentes de unos manantiales, que aunque son abundantes en su prestación, el hecho de que sólo se disponga para acopio de las mismas de dos depósitos reguladores hace que la villa se encuentre deficientemente abastecida de tan vital elemento. De ahí que hayamos ido a la construcción de un embalse capaz para cuatrocientos mil metros cúbicos, con lo que quedará totalmente asegurado el suministro de agua a Cercedilla, que apreciará desde el primer momento la importancia de esta mejora.

Este embalse, de cuyo proyecto es autor el prestigioso ingeniero del Ayuntamiento de Madrid, don José Paz Maroto, quedará terminado en el plazo de dieciocho meses, a contar de la fecha de inauguración de las obras, que esperamos tendrá lugar muy en breve con la asistencia del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, a quien hemos tenido el honor de invitar a tal acto. Este embalse, que tendrá en su primera parte una altura de 21 metros alcanzando la segunda y última la de 49 metros, se emplazará en el arroyo de Rio Pradillo, a la caída de Siete Picos.

—En el capítulo de viviendas —continúa el señor Gómez González— no creo necesario aducir cifras que vengan a demostrar el crecimiento demográfico, que de pocos años a esta parte ha experimentado Cercedilla, sobre todo en su población veraniega. Para solucionar este problema hemos concertado con el Instituto Nacional de la Vivienda la construcción de dos grupos de ellas, uno de doce, para maestros y funcionarios, y otro de dieciocho, para obreros. Para la ejecución de estas obras hemos donado los terrenos donde han de construirse y aportaremos además la cantidad que preceptúan y según los estatutos nos corresponda.

—Ello requerirá seguramente —apunta yo— la confección de un presupuesto extraordinario, máxime teniendo en cuenta la importancia económica que representan las obras emprendidas por el Ayuntamiento.

Y el señor Gómez González me contesta rápida y categóricamente: —No podía ser de otro modo. Nuestro presupuesto municipal, que por lo que al del año en curso se refiere es de 1.300.000 pesetas no podrá en modo alguno hacer frente a ese volumen económico que la triple empresa representa. Ya con los recursos que él nos presta hemos asistido las dos anualidades del importe global, que representan las obras en la central eléctrica, de que ya he hablado a usted. Ahora bien, las obras que se añaden para la construcción del embalse alcanzan un presupuesto de 4.300.000 pesetas, y hay que invertir en lo que a viviendas se refiere, muy cerca del millón y medio. Se comprenderá perfectamente que, aunque por fortuna saldemos siempre con superávit, nuestros presupuestos ordinarios no podemos hacer frente con el mismo a obligaciones tan cuantiosas. Hemos tenido en cuenta, pues, de ir a la contratación de dos presupuestos extraordinarios, que ya tenemos aprobados, cada uno de los cuales responde a una de las dos obligaciones concertadas. De ahí que hayamos hecho un depurado estudio de nuestras disponibilidades de presupuestarias antes de lanzarnos a la ejecución de lo que ellas permitan. Por eso no podemos congratular hoy de haber satisfecho ya las dos terceras partes de una obra como la de ampliación de la central eléctrica, antes de que haya comenzado ésta a rendir sus frutos.

No quiere ello decir que nos sintamos capaces de atender con nuestros propios medios a todas las necesidades que Cercedilla va reclamando, continuando para no aminorar el ritmo de su evolución y abrigamos la esperanza fundada de que por los organismos más competentes se nos atenderá, prestandonos la colaboración económica que nuestro volumen de obligaciones reclama. La prueba de que es criterio nuestro no descansar en el empeño que abrigamos de dotar a Cercedilla de cuanto necesita, es que, convencidos de que es cada vez más urgente proceder a una completa urbanización de la villa y no queremos ir a ella de una manera caprichosa y arbitraria, sino ajustándonos a proyectos que respondan a imperativos de regularidad y características topográficas, hemos encomendado al destacado ingeniero don Antonio Ramos Domínguez la confección del plano topográfico de la villa, que nos será entregado el 30 de septiembre próximo.

El Cardenal Primado a Madrid

TOLEDO 17.—El Cardenal Primado, doctor Pla y Deniel, ha marchado a primera hora de la mañana a Madrid, donde permanecerá cuatro días. Bendecirá en la capilla de España el enlace matrimonial del presidente nacional de los Jóvenes de Acción Católica. Precederá la reunión que se verificará el día 19 para tratar de los actos que en el próximo otoño se verificarán con motivo del centenario del arzobispo de Toledo, don Rodrigo Jiménez de Rada. (Cifra.)

ACUERDOS DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Viene de última página.)

AIRE.—Acuerdo del Consejo por el que se remite a las Cortes el proyecto de ley sobre autorización al Ministerio del Aire para ceder en propiedad al Patronato de I. N. T. A. los terrenos muebles, maquinaria e instalación adquiridos o construidos para la organización y funcionamiento del mencionado Instituto.

Decreto por el que se autoriza al arzobispado de Sevilla un terreno en la barriada de San Juan de Aznalfarache (Sevilla) para construcción de una iglesia destinada al culto del mismo.

JUSTICIA.—Concesión de beneficios de libertad condicional.

Acuerdo del Consejo por el que se pasa a las Cortes el proyecto de ley sobre modificación de determinados artículos del Código Penal relativos a la falsificación de moneda y billetes de Banco.

Decreto-ley sobre nombramiento de jueces especiales civiles para la sustanciación y resolución de juicios universales, cuando por su cuantía o número de interesados sean necesarios.

Decreto por el que se concede la gracia de indulto a los penados por delitos comunes y especiales en determinados casos, y se prorroga el plazo concedido por el de 27 de diciembre último.

Expedientes de obras de Aduanas.

Expedientes de indulto y de libertad condicional.

HACIENDA.—Decreto por el que se nombra delegado de Hacienda en el Departamento de don Tirso de Alarcón.

Decreto por el que se nombra delegado de Hacienda en Teruel a don Luis Ferrer Sol.

Decreto por el que se autoriza a favor del Patronato Nacional Antituberculoso una subvención en la correspondencia que circula en los días 22 de diciembre de 1947 a 3 de enero de 1948.

Expedientes de trámite.

INDUSTRIA Y COMERCIO.—Decreto determinando los beneficios que con arreglo a la legislación de las industrias de interés nacional corresponden a las empresas nacionales Hidroeléctrica del Ribagorza, de Autocamiónes, S. A., y de Rodamientos.

Expedientes de trámite.

AGRICULTURA.—Decreto por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil del Mérito Agrícola a don Emilio Lamo de Espinosa, y a don Antonio Correa Veggilson.

Decreto por el que se autoriza al Instituto de Crédito para la construcción de viviendas por el Servicio Nacional del Cultivo y Fertilización del Tabaco.

Expedientes de trámite.

EDUCACION NACIONAL.—Decreto por el que se nombra rector magnífico de la Universidad de La Laguna a don José Ignacio Alcorta Echeverría.

Decreto por el que se concede la Gran Cruz de Alfonso X el Sabio a don Manuel Gómez Moreno y don Elías Tormo.

OBRAS PUBLICAS.—Decreto por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para ejecutar, por el sistema de contrata, las obras de edificio para servicios de la Junta en el puerto de Avilés; de mejora del puerto de Alcedia (Baleares); de las del trozo segundo del muelle de la ciudad, en el puerto de Cádiz, y las del trozo tercero; de las del pantano de Yebra, variante de la carretera de Jaca a Sangüesa, trozo segundo, tramo curvo, de las del canal de unión de los ríos Aragón y Calles (Alicante); de las de ensalzamiento del río Cutis, en Gijón; de las de terminación del pantano de Cúspides (Granada); de las del primer grupo de obras del pantano de Sihar (Castellón); de las del trozo primero de la variante de la carretera de Jaca al Grado, por Bollaña, motivado por la construcción del pantano de Mediano; y por el sistema de administración, las obras de pavimentación y vías del trozo primero del muelle de la ciudad, en el puerto de Cádiz.

Decreto por el que se dispone se ejecuten por el Estado las obras comprendidas en los proyectos para la construcción del pantano de Sihar (Castellón).

Decreto por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para la celebración del concurso de las obras del pantano de Los Bernaltes, presupuesto parcial número 1.

Expedientes de trámite.

TRABAJO.—Orden acordada en Consejo de Ministros, a propuesta de los Ministros de Agricultura y Trabajo, por la que se establece el pago de siete días para los obreros, sus hijos y viudas por los eventos

en las labores agrícolas en la fecha del 18 de Julio.

Orden acordada en Consejo de Ministros por la que se aprueba la Reglamentación de Trabajo en la industria de fosfatos.

Decreto por el que se aprueban varios proyectos declarados urgentes por el Instituto Nacional de la Vivienda.

Decreto por el que se modifica los recargos para la exacción de la cuota de empresa, en el régimen especial de seguro social para la agricultura.

Sevilla y Capitán General de Canarias, en cuyo destino se encuentra en la actualidad.

Es autor, en colaboración, de la obra "Organización y empleo de las tropas de montaña", premiada con la Cruz Laureada de la Real y Militar Orden de San Fernando, está condecorado con cinco cruces del Mérito Militar con distintivo rojo, tres cruces con distintivo rojo, pensionadas; la Medalla de Marruecos, con pasador de Larache, Tetuán y Melilla; las Grandes Cruces del Mérito Militar con distintivo blanco, y Mérito Naval con distintivo blanco y Mérito Civil, de la Legión de Honor francesa y la Gran Cruz de San Hermenegildo.

BIOGRAFIA



El teniente general don Francisco García Escámez e Iniesta, Capitán General de Canarias, nació en Cádiz el día primero de marzo de 1893. En 1909 ingresó como cadete en la Academia de Toledo, siendo promovido primer teniente de Infantería tres años después. Destinado a África, prestó servicio en tropas Regulares, en tropas de Policía indígena, Mehala Jaillana y Tercio, y siendo comandante de una de las banderas de la Legión alanzada la Cruz Laureada de San Fernando por su heroica actuación en Cudia Tahir, así como también varios ascensos por méritos de guerra y abonos de campaña.

En 1935 fue promovido por antigüedad coronel de Infantería, designándole al mando de la media brigada de guarnición en Pamplona, donde se encontraba al iniciarse el Movimiento Nacional, en cuyos primeros días actuó en íntima cooperación con el general Mola. Al mando de la columna de Navarra realizó en los primeros días del Alzamiento una vigorosa y atrevida incursión que orienta-

Disminuyendo LOS GASTOS SUPERFLUOS PUEDES AHORRAR

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid

LA MAS ANTIQUA DE ESPAÑA

S. M. M. P.

SECCION DE ANUNCIOS TELEGRAFICOS

TARIFA: 70 CENTIMOS CADA PALABRA

Agencias

ENSEÑANZAS

BAILES modernos, enseñanza rápida, garantía. Academia Miky Carmen, 25.

BAILES sociedad, lecciones individuales y colectivas. Academia distinguida. Preciados, 24.

BAILES, lecciones individuales y colectivas. Academia distinguida. Preciados, 24.

INVERSIONES!!! Urbana con varias naves vacías, construcciones y esmerada, hierro, ladrillo, cemento, tres exteriores planta, alquileres 500.000 renta anual 1.130.000, 1.300.000 menos Banco Urbana Argüelles 950.000. Ramiro, Plaza Cortes, 4. Tardes.

PROPIETARIOS!!! Inmediatamente compro solar desde 10.000 hasta 50.000 pesetas para casa económica. Pisos planos característicos, a exclusivas Ramiro, Plaza Cortes, 4. Tardes.

INDUSTRIALES!!! Magnífico local calle Mayor, tres huecos, baratísimo alquiler. Espléndidas tiendas calle Puencarral, San Bernabé, Carrera San Jerónimo, Puerta Sol, C. de la Cruz, Infantes, bulvarios, diversos emplacements. Ramiro, Plaza Cortes, 4. Tardes.

COMPRO rústica cerca Madrid resgado. Escríbir. Otero, Alcalá, 2. Anuncios.

Hipotecas

INVERSIONES!!! To m a r í a urgente

Transportes

SERVICIO camión a Lérida, Pamplona, Barcelona, Zaragoza, San Sebastián, Burgos, Vitoria, Bilbao. Transportes España. Teléfono 247333.

Traspaños

GUION, Traspaños rápidos o comerciales, industriales, todas clases y precios. Ventura Vega, 15. 218684.

TRASPASOS comerciales, industriales, subarriendos. Mugaosa, Sol, 3.

OCCASIONES!!! Taberna-bar distrito Chamberí, reducidos gastos, 55.000, último precio. Cádiz, Argüelles, impecablemente instalado, amplísimo local, lujosa vivienda, baño, calefacción. 175.000. Acroditadísimo. Bar-taverna, 275.000. Extensión surtido desde 50.000 pesetas. Ramiro, Plaza Cortes, 4. Tardes.

ELECTRICISTAS!!! Traspaso espléndido taller, tienda central, quísimos, magnífico negocio, verificado, 250.000. Ramiro, Plaza Cortes, 4. Tardes.

PERFUMERIAS!!! Extraordinaria perfumería - bisutería, lujosísima instalación, reconocido negocio, 360.000. Otra magnífica, central, 250.000. Otra espléndida calle Fuencarral, 275.000. Varias más, precios inferiores. Ofertas garantizadas. Ramiro, Plaza Cortes, 4. Tardes.

AUTOMOVILISTAS!!! Actualmente dispongo varios establecimientos comerciales, calles inmejorables, para accesorios, exposiciones desde 150.000 a 500.000. Ramiro, Plaza Cortes, 4. Tardes.

INDUSTRIALES!!! Vendo solar en calle Mayor, 20 metros cuadrados, 200.000.

La esposa de Perón saluda al Caudillo al pueblo español su paso por Madrid

El Generalísimo contestó al radiograma de doña Eva Duarte

En su viaje aéreo desde Portugal, la esposa de Perón transmitió el siguiente mensaje: "Avión L. V. A. D. T. en vuelo."

Excmo. Sr. Generalísimo Franco.

Al pasar sobre suelo de España, al impulso de emoción que ella me produce, me permito aceptar y transmitir al pueblo mi más cordial saludo.

Maria Eva Duarte de Perón

CONTESTACION DEL CAUDILLO

Al radiograma de doña Eva Duarte contestó el Caudillo con el siguiente: "Muy agradecido a su saludo, le envío el reconocimiento del pueblo español y mis mejores votos por su ventura personal y de la gran nación Argentina. Muy afectuosamente le saluda Generalísimo Franco."

Graciano, nuevo campeón del mundo de los medios

CHICAGO 17.—Se ha celebrado el combate de boxeo para el título mundial de los pesos medios entre Tony Zale, que lo ostentaba, y el aspirante, Rocky Graciano.

Fue declarado vencedor y campeón del mundo Graciano, por el "k. o." técnico de Tony Zale (tercera ronda).

Consultas

PLENORAGIA, blet, sífilis, impotencia. Análisis, operaciones, fisioterapia. Tratamiento neosalvarsán, penicilina. Clínica especializada. Duque de Alba, 10. Doctor Hernández, 27364. (632)

CLINICA ginecológica, ginecología, sífilis, impotencia, operación, timosis, análisis, neo, penicilina, diatermia, ultravioleta. (Cruz 4235)

TEMAS ESPAÑOLES

La organización científica del trabajo... han sido las naciones que han tomado en forma tan profunda...

Entrega al representante del Ecuador del mapa de su país, levantado por Maldonado

Al acto, celebrado en el Museo Naval, asistieron el Ministro de Marina y altas autoridades de la Armada y la Cultura



El Ministro de Marina con el encargado de Negocios del Ecuador y las demás personalidades que asistieron a la entrega...

A las dos de la tarde, en la biblioteca del Museo Naval, se celebró la entrega al encargado de Negocios del Ecuador en España...

Al acto asistieron el Ministro de Marina, almirante Regalado; el jefe del Estado Mayor de la Armada, almirante Arriaga; el secretario general del Ministerio, almirante Ozamis...

Ello es el ofrecimiento de las planchas originales del mapa del Ecuador levantado por Maldonado...

NOVISIMO GLOSARIO

VERBENA DEL CARMEN

(Crónica de la Ermita) La Virgen, en una barca Da luz a los gallardetes. La desvelada es la noche, Los deslumbrados, los peces. Cohetes suben, tonantes Y estrellas resbalan, leves.

Procesión, de noche, en el mar. Seguiría, un embeso. ¡Que solos, que acompañados, nosotros, en la barca, desnudamente seguidora!...

Firma de la prórroga del acuerdo comercial hispanosueco

El canje de notas se efectuó en la Subsecretaría de Economía Exterior y de Comercio



El subsecretario de Comercio, señor Navascués, con la representación de Suecia, después de la firma de la prórroga del acuerdo comercial entre España y dicho país.

A las dos de la tarde se firmó en el Ministerio de Industria y Comercio la prórroga del acuerdo comercial entre el Gobierno español y el Gobierno sueco...

Se hace público un nuevo sistema de impresión de periódicos

NUEVA YORK 17.—Se ha hecho público que desde hace varios meses un diario que se publica en Florida utiliza con notable éxito un nuevo sistema de impresión que permite prescindir de las linotipias...

TEATRO

LATINA: Presentación del espectáculo "Por alegrías"

Se ha presentado con gran éxito en el teatro de la Latina, el espectáculo "Por alegrías", de Paso y maestro Azagra...

BRAMUGLIA PRESIDIRA LA DELEGACION BONAERENSE EN LA CONFERENCIA DE RIO

Argentina cree que debe invitarse a Nicaragua y discutir después sus credenciales

Con ello se opone a las discriminaciones previas, de las que fué víctima en los últimos tiempos

(CRONICA DE INIGO DE SANTIAGO DESDE BUENOS AIRES)

BUENOS AIRES 17. (De nuestro corresponsal).—La Argentina fué invitada a Río, no por prevista la invitación...

Tierra de los pueblos en que nacieron los padres del general San Martín para la Argentina

En nombre del Gobierno español, lo entregó al señor Radio el Subsecretario de Educación Popular

El Gobierno español ha ordenado la confección de dos urnas para depositar en ellas oportunamente las cenizas que serán enviadas a la Argentina...

Nada más grato para el sentimiento de los argentinos que este acto en que el Gobierno español deposita en manos del Estado argentino...

La ex Reina María José de Italia regresa a Lisboa

Ha pasado una temporada en Sanlúcar de Barrameda

SEVILLA 17.—La ex Reina María José de Italia, que ha residido una temporada en Sanlúcar de Barrameda...

ACLARACION

En la información "Las obras pictóricas de los indios marcharán a América", publicada en nuestro número de ayer...

La selección de las obras de los pintores de Almería que se incorporan a la Exposición de Arte Español de Buenos Aires...

LA ESPOSA DEL PRESIDENTE ARGENTINO LLEGA A LISBOA

Entre las personalidades que acudieron a recibirla se encontraba el embajador de España

(CRONICA DE LUIS DE LA BARGA, DESDE LISBOA)

LISBOA 17. (De nuestro corresponsal).—En las primeras horas de la noche llegó a Lisboa doña María Eva Duarte de Perón...

En otro aparato llegaron hoy también los equipajes de la ilustre visitante. Un señor Marquetti...

acompañaban en su viaje a la señora de Perón la esposa del presidente de la Cámara de Diputados...

Durante la breve estancia de doña María Eva Duarte en Lisboa será objeto de diferentes agasajos por parte de las autoridades portuguesas...

NUNCHA DE ARAGON TOMAS MARCO IGNACIO NADAL HERMANOS ZAPATA (pareja de baile) "LA SULTANA" MARIA PORTILLO ENRIQUE POVEDANO PEDRO ALONSO DE LOS RIOS RONDALLA ALAMEDA

BEATRIZ SANTULLANO VICENTE FAURO JOSE MUÑOZ y MANUEL ROJAS la rejonadora y los tres novilleros que integran el cartel del domingo en la Plaza de Toros de Madrid...



VASANO remedio científico contra el mareo. ¿Por qué no gozar con los viajes? ¿Por qué no disfrutar plenamente los modernos, cómodos y rápidos medios de locomoción?...

Gonzalez Serrano SANEAMIENTO CALEFACCION VENTILACION BARQUILLO, 10. MADRID. TELEFONO 211817

EDITORIAL EN MARCHA OTRA VEZ

(Viene de primera página.) Los excluyentes de un formalismo institucional, habría desprovisto al Alzamiento de toda la anchura y dimensión nacional que se buscaban. En la heterogénea e igualmente entusiasmada...

No nos cansaremos jamás de subrayar hasta qué punto la Ley Suesoria ha sabido dejar constancia imperecedera de las ilusiones de la Cruzada. Se han salvado todas y cada una de las coincidencias que nos dieron la Victoria...

¡Viva Franco! ¡Arriba España!

CHAMARTIN

PRESENTA SU NUEVA LISTA DE MATERIAL PARA LA TEMPORADA 1947-1948

CÉSAR Y CLEOPATRA
EN TÉCNICOLOR
CLAUDE RAINS • VIVIEN LEIGH • STEWART GRANGER
DIRECCIÓN: GABRIEL PASCAL

FELIZ Y ENAMORADA
EN TÉCNICOLOR
DIANE DURBIN • ROBERT PAIGE • ANITA YAMIROFF
DIRECCIÓN: FRANK RYAN

SALOMÉ la EMBRUJADORA
EN TÉCNICOLOR
YVONNE DE CARLO • ROS CAMERON • DAVID BRUCE
DIRECCIÓN: CHARLES LAMONT

LA CIUDAD del PECADO
SUSAN FOSTER • TURHAN BEY • ALAN CURTIS
DIRECCIÓN: GEORGE WAGNER

EL ARCO MÁGICO
STEWART GRANGER • PAVLYN CALVERT • JEAN WENT
DIRECCIÓN: BERNARD KNOWLES

BREVE ENCuentRO
CELIA JOHNSON • TREVOR HOWARD • STANLEY HOLLOWAY
DIRECCIÓN: DAVID LEAN

EL SÉPTIMO VELO
JAMES MASON • ANA TODD • ALBERT LIEVEN
DIRECCIÓN: COMPTON BENNETT

EL ESCÁNDALO DEL AÑO
PEGGY RYAN • JOE HALL • LOUISE ALLBRITTON
DIRECCIÓN: CHARLES BARTON

AGUILA NEGRA
ROSSANO BRAZZI • GINO CERVI • IRASEMA DILIAN
DIRECCIÓN: R. FREDA

AHI VA el ESPIRITU...
JACK OAKIE Y PEGGY RYAN
DIRECCIÓN: CHARLES LAMONT

LA ZINGARA, LOS MONSTRUOS
BORIS KARLOFF • LON CHANEY • ELLA VERDUGO
DIRECCIÓN: ERLE C. KENTON

EL CASO DE LOS DEDOS CORTADOS
BASIL RATHBONE • NIGEL BRUCE
DIRECCIÓN: ROY WILLIAM NEILL

TRINYO LA JUVENTUD
DONALD O'CONNOR • SUSAN FOSTER • PEGGY RYAN • LOUISE ALLBRITTON
DIRECCIÓN: FELIX E. FEIST

TERRIBLE CONFESIÓN
LON CHANEY • BRENDA JOYCE • J. CAROL NAISH
DIRECCIÓN: JOHN HOFFMAN

BELLEZA SALVAJE
LOIS COLLIER • ROBERT "BOZZI"
DIRECCIÓN: WALLACE W. FOX

ASESINATO DIABÓLICO
KEN TAYLOR • VIRGINIA GREY
DIRECCIÓN: CHARLES BARTON

REGINE

PALACIO de la MUSICA
(REFRIGERADO)
PROXIMO LUNES, ESTRENO

McGUIRE DUNN • BLONDELL GARNER • DONALDSON NOLAN
LAZOS HUMANOS
DIRECCIÓN: ELIA KAZAN

Patrocinada, por su alto nivel técnico y artístico, por el Círculo de Escritores Cinematográficos.

La pequeña Peggy Ann Garner y Dorothy McGuire en "Lazos humanos". Este film, que ha sido patrocinado por el Círculo de Escritores Cinematográficos, se estrenará el lunes en el Palacio de la Música.

Basada en la comedia de igual título de los hermanos Machado, el film "La Lola se va a los puertos", que ha dirigido Orduña y que presentará Cifesa, nos permitirá admirar de nuevo a Juanita Reina. Hele aquí junto al galán Ricardo Acero en una escena de dicha cinta.



Rex Harrison continuará su prestigio ante nuestro público con "Un espíritu burlón", el gran film humorístico que Chamartín exhibirá durante la próxima campaña cinematográfica.

LA MÁS APASIONANTE CREACION DE ANNABELLA

Después de sus maravillosas creaciones en "Suspiros" y "La batalla", parecía imposible que Annabella pudiera superar la amplia gama de su exquisito arte. Y, sin embargo, en "La ciudadela del silencio" el arte supremo de esta excelente actriz francesa rozó en las lindes de lo supremo. Jamás se produjo claridad—de puzo a su alcance un tema tan oscurador, tan emotivo y de una fuerza dramática tan acusada como en esta película, dirigida por Marcel L'Herbier.

El lunes próximo podrá admirar el público de Madrid esta magnífica producción, presentada por Ballet y Blay.



Constelación

FILMS

Presentará la proxima temporada su primera producción

ANGUSTIA

con

AMPARITO RIVELLES y ADRIANO RIMOLDI

FERNANDO NOGUERAS, JOSE MARIA RODERO, MILAGROS LEAL, CARMEN DE LUCIO, JOSE PRADA, RAFAEL BARDEM, CARMEN SANZ, MARIA FRANCES, ANIBAL VELA, ANTONIO BURGOS, ANGEL ALVAREZ

ARGUMENTO:

Antonio PEREZ-SANCHEZ
Ricardo TOLEDO

MUSICA:

Maestro GURIDI

DECORADOS:

Antonio LABRADOR
ARQUITECTO

OPERADOR:

José F. AGUAYO

DIRECCION-PRODUCCION

Juan MARINO

DIRECCION:

José A. NIEVES-CONDE

PARA LA MUJER SIEMPRE HAY UNA DISCULPA

WARNER BROS. PRESENTA

Bette Davis

Paul Henreid

CLAUDE RAINS

JOHN LODER

LA EXTRAÑA PASAJERA

Director: Irving Rapper

¡ATENCIÓN, EMPRESARIOS!

¡Atención, público español!

mas pujantes que nunca, os anuncian para la temporada cinematográfica 1947-48, su primer lote de películas nacionales y extranjeras.

CIFESA y CIFESA PRODUCCION

LA PRINCESA DE LOS URSINOS Ana Mariscal y Roberto Rey Director: Luis Lucia Producción: Cifesa Producción	EL DIABLO VA AL COLEGIO Lilia Silvi y Leonardo Cortese Director: Jean Boyer Producción: Minerva	LA MUJER ARANA Basil Rathbone y Nigel Bruce Director: Roy William Producción: Universal
2 CUENTOS PARA 2 Carlota Bilbao y Tony Leblanc Director: Luis Lucia Producción: Cifesa Producción	LA CONJURA DE LOS PAZZI Conchita Montenegro y Juan de Landa Director: Ladislao Vajda Producción: Sol Film	EL CHICO DE MICHIGAN (Tecnicolor) John Hall y Rita Johnson Director: Ray Taylor Producción: Universal
DON QUIJOTE DE LA MANCHA Rafael Rivelles y Juan Calvo Director: Rafael Gil Producción: Cifesa Producción	DANIELLE CORTESE (Título original) Sarah Churchill, Gino Cervi y Vittorio Gassman Director: Mario Soldati Producción: Universal	CASA DE LOCOS Olsen y Johnson y Martha O'Driscoll Director: Edward A. Cline Producción: Universal
LA LOLA SE VA A LOS PUERTOS Juanita Reina y Manuel Luna Director: Juan de Orduña Producción: P. O. F.	LA MANSION DE DRACULA Lon Chaney y Martha O'Driscoll Director: Erle C. Kenton Producción: Universal	LA ESPADA DESNUDA Pierre Renoir y Claude Genia Director: Robert Vernay Producción: Franco Colonial
LA NADA Conchita Montes, Fosco Giachetti y Maria Denis Director: Edgar Neville Producción: Neville	DE TAL PALO TAL ASTILLA Donald O'Connor y Peggy Ryan Director: Charles Lamont Producción: Universal	EL CABALLERO DEL REY Pierre Renoir y Claude Genia Director: Robert Vernay Producción: Franco Colonial
LA RENDICION DE TITI Clara Calamai y Rossano Brazzi Director: Giorgio Bianchi Producción: Minerva	CRIMINAL POR AMOR Preston Foster, Alan Curtis y Ann Rutherford Director: Joan Yarbrough Producción: Universal	LOS CHUANES (Título provisional) Lean Marais y Marcel Herrand Director: Henry Calot Producción: Georges Legrand
UN HOMBRE DE HONOR Amadeo Nazzari y Caterina Bottato Director: Guido Brignone Producción: Sefa	¡AY QUE LULU! Joan Davis, Jack Oakie y Mischa Auer Director: Charles Lamont Producción: Universal	CYRANO DE BERGERAC Claude Dauphin y Ellen Berusen Director: Fernand Rivers
CUATRO PASOS por las NUBES Gino Cervi y Adriana Benetti Director: Alessandro Blasetti Producción: Enic		FIEBRE (Título provisional) Tino Rossi y Madeleine Sologne Director: Jean Delannoy

A estos títulos seguirán otros que CAUSARAN SENSACION.

Ayuntamiento de Madrid

EL LUNES, EN EL PALACIO DE LA MUSICA

Bajo el patrocinio del Círculo de Escritores Cinematográficos, que así estimó sus altos valores técnicos y artísticos, la famosa marca 20th Century Fox presentará el lunes en el Palacio de la Música una obra magistral del cine moderno: "Lazos humanos".

Este film maravilloso, dirigido por Elia Kazan, es un estudio profundo y conmovedor realismo que triunfan definitivamente sus intérpretes Dorothy McGuire, James Dunn, Joan Blondell, Larry Nolan y Peggy Ann Garner.

CAPITOL
LUNES, ESTRENO

Annabella y Pierre Renoir
LA CIUDADELA del SILENCIO

BETTE DAVIS EN "LA EXTRAÑA PASAJERA"

Bette Davis, para encontrar el papel de Carlota Vale en la película "La extraña pasajera" de la Warner Bros. "La extraña pasajera" se vistió con zapatos bajos y se con el cabello recogido en un moño, a llevar zapatos altos y días de algodón, a no desafiarse a las cejas y a aumentar el volumen de su cintura con algunos trajes. Su aspecto durante el primer tercio de la película es el de una mujer que ya no piensa en la atractiva. Luego, sin embargo, se transforma en una mujer espléndida y hermosa, vista elegantemente y alterna con la mejor sociedad.

—Lo que me agrata—dice Bette Davis—es la facilidad con que puedo cambiar de aspecto. Eso me permite un aviso para todos que otorga un aviso que puede obtenerse una mujer cuando se abanda en la vida de la misma. Presenta una rizada en que yo sería así en realidad si olvidara la disciplina y mi deseo de agradar.

EL INSPECTOR VARGAS

De izquierda a derecha: Victor MacLaglen, Bob Hope y Virginia Mayo, un magnífico trío que logrará el mayor éxito cómico como principales intérpretes de la producción "Samuel Goldwyn en colores" "El cofre del pirata", de la distribuidora Exclusiva Foraha

PRINCESA



La marca Warner Bros. ofrece a su público una de las más sensacionales producciones salidas de sus estudios: "La extrana pasajera".



La bellísima Joan Bennett será presentada por Exclusivas Floralva como primera figura femenina de "La mujer del cuadro".

En la lista de material que para la próxima temporada ha confeccionado Chamarrín...

PRIMER PLANO



Cifesa presentará la nueva realización de Edgar Neville "Nada".



DE MÁXIMA ACTUALIDAD

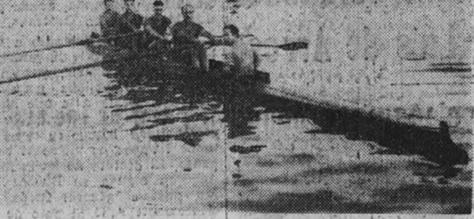
DEPORTES

Los remeros españoles van al Campeonato Ibérico con la más concienzuda preparación

El comisario técnico, Martínez Llovet, nos asegura que pocas veces nuestros representantes hicieron más sacrificios

El no haber "outriggers" más que en Cataluña resta facilidades de selección

Martínez Llovet, el comisario técnico de la Federación Española de Remo, pasó ayer por Madrid camino de Lisboa...



La tripulación de "outriggers" a cuatro seleccionada para los Campeonatos Ibéricos de remo.

ATLETISMO

La selección castellana para los campeonatos de España

La Federación Castellana de Atletismo ha seleccionado ya el equipo que la representará en los próximos Campeonatos nacionales...

El equipo que este año presentará Castilla está bien preparado, y aun con las bajas de Moncho, Torres y Toba...

Antonio Tomé, campeón nacional de tiro olímpico

La revelación del Campeonato ha sido José Alonso, clasificado en segundo lugar

HOCKEY Y PATINES

En el salón de actos de la Casa del Deporte se celebró el reparto de premios de la temporada de hockey y patines...

NATACION

Ortín y Faure vencieron en los trofeos Carlos del Moral y Julio Navarro

Muchos días he tenido que mentir a los seleccionados, que veían cómo cabecía la embarcación o perdía velocidad sin causas aparentes...

En principio hace falta el hombre con cualidades físicas de remero, y para saberlo nada es mejor que hacer pruebas por parejas...

El segundo puesto fue conseguido por José Alonso, clasificado en segundo lugar

El segundo puesto fue conseguido por José Alonso, clasificado en segundo lugar

ACUERDOS DE LA DELEGACION NACIONAL DE DEPORTES

Queda autorizada la creación de la Mutualidad de Futbolistas

En las reuniones celebradas los días 14 y 17 del actual por la Comisión directiva de la Delegación Nacional de Deportes...

El equipo que este año presentará Castilla está bien preparado, y aun con las bajas de Moncho, Torres y Toba...

En la especialidad de libre fue Víctor Faure el que inscribió por primera vez su nombre en el Trofeo Julio Navarro...

EXCLUSIVAS FLORALVA DISTRIBUCION, S. A.

- LA PRINCESA Y EL PIRATA (TECNICOLOR)
- THE PRINCESS AND THE PIRATE
- LA MUJER DEL CUADRO (THE WOMAN IN THE WINDOW)
- MAÑANA ES VIVIR (TOMORROW IS FOREVER)
- UN HOMBRE FENOMENO (WONDER MAN)
- OBSESION
- EL DIABLO Y YO (ANGEL ON MY SHOULDER)
- TEMPESTAD EN LA NIEVE (LA TEMPESTE DE NEIGE)
- GOLDWYN FOLLIES



EXCLUSIVAS FLORALVA DISTRIBUCION, S. A. Casa Central: Mallorca, 284.-Barcelona. Teléfono 79744

ESTA TARDE CONCIERTO EN "ARRIBA"

Intervendrán Ana María Iriarte, Tito Midelmañ y Justo Carmena

Para festejar el aniversario del Alzamiento nacional tendrá lugar esta tarde en la Redacción de nuestro periódico, un magnífico concierto, a cuyo atractivo evidente coopera la variedad del programa y el prestigio de sus intérpretes...

MUEBLE - CAMA - EDE

La más bella solución para la casa moderna ESTABLECIMIENTOS DIAZ-Carmen, 15

La Gran Cruz de la Orden de Cisneros, a Raimundo Fernández Cuesta y a José Luis de Arrese

Concesión de otras condecoraciones de la misma Orden con motivo del 18 de Julio



Su Excelencia el Jefe del Estado ha firmado la concesión de la Gran Cruz de la Orden de Cisneros al excelentísimo señor don Raimundo Fernández-Cuesta y al excelentísimo señor don José Luis de Arrese y Magra.

ENCOMIENDA CON PLACA

También se ha concedido el ingreso en la misma Orden, con motivo del 18 de julio, y en la categoría que se indica, a los siguientes señores: Mario López Rodríguez, José María Gutiérrez del Castillo, José María del Moral Pérez, José Navarro Latorre, Luis Gutiérrez Santa Marina, Guillermo Salvador de Reyna Medina, Luis Nieto Antúñez y José Solís Ruiz.

ENCOMIENDA SENCILLA

Antonio Lago Carballo, Adolfo Serra Valentín, José Gil Cávez, Enrique de Lis Lous, Manuel Astegó Codes, Pedro Martínez Eras, Fernando Solano Costa, Guillermo Serra Navarro, Eduardo García Rodríguez, Fernando Méndez Villamil, Julio Pernas Hered, a José Hermosilla Jiménez, Antonio Franquet Alemayr, Jesús Millán Biel, Vicente Labandera Genover, Manuel Torres Garrido, Fernando Estrella Doval, Víctor Hellín Sol, Juan Antonio Saraza Ayustante, Wigberto Ramos Martínez, Enrique Iturrigara Aravaca, Salvador Lisarrague Novoa, José González Sama García, Virgilio Esteban Rubio, José Fernández Cela, Juan José Jiménez Fernández, Cayetano Ortiz Corral, Darío Zori Ereñón y Horacio Martín Gutiérrez.

CRUZ DE CABALLERO

Juan del Río Ayala, Juan José Sarto Ibarra, Francisco Javier Marín Pérez, Francisco Sanjuán Fortuny, Miguel Franco Olivares, Jaime Burgo Torres, Julián Reguera Antón, Esteban Flores Padilla, Pedro Ojeda de la Riva, Francisco Zorrero Bolaños, Andrés Godoy Calderón de la Barca, Alejandro Fernández Sordo, Emilio Pardo Alvo, Joaquín Sáez Gijón, Joaquín Suárez García, José Ramón Piñero Gómez, Salvador Sánchez García-Limón, Ramón Llano Gómburu, Gonzalo Marcos Chacón, Joaquín de No Martín, Francisco González Toril, José Sanz Llopis, José Crespo Ballester, Angel Pérez Guerrero, Luis Mompó Delgado de Molina, Carlos Lillares Ariño, Angel Sabador Roldán, Ramón Bueno Laguarda, Manuel del Valle Padua, Agustín Tórtola Belety, Manuel de Pablos Bravo, Angel Guu Pelegrín, Ramón Pedret de Falgas, Emilio Antón Crespo, Jaime Rotger Nadal y Joaquín Serranoba Barón.

Plaza de Toros Vista Alegre (Completamente reformada). Hoy viernes, 6:30 tarde. Inauguración de magníficos novillos toros del Conde de la Corte, para ANGEL SORIA GALLITO DE DOS HERMANAS JUAN PAZ y un novillo para el rejoneador JUANITO BOLAÑOS. Despacho de billetes en el "Club" Victoria, 4. "Cine Flamingo", P. de las Delicias 25, y en las taquillas de la Plaza de Toros. Tendidos desde 9 pesetas. Autobuses desde la plaza Mayor, sirola de Atocha y Cibeles.

HISPANOAMERICA González Videla continúa sus gestiones para la formación de Gobierno

EL PARTIDO COMUNISTA NO HA SIDO CONSULTADO POR EL PRESIDENTE CHILENO

El Presidente Perón ha creado el Consejo Económico Nacional

SANTIAGO DE CHILE 17.—Las gestiones del presidente de la República para llegar a la formación de un Gobierno de carácter nacional no han tenido éxito hasta el momento. El partido socialista ha aceptado el asumir responsabilidades ministeriales. La Directiva de los conservadores se reunirá mañana para resolver si el partido acepta o no su participación en el Gobierno. El partido comunista no ha sido consultado por el Presidente.

PERON CREA EL CONSEJO ECONOMICO NACIONAL

BUENOS AIRES 17.—El Gobierno del general Perón ha creado un Consejo Económico Nacional, como organismo interministerial superior en asuntos de Economía y Finanzas. Lo presidirá, con categoría de ministro, Miguel Miranda, actual presidente del Banco Central.

ASESINATOS EN MEXICO

MEXICO 17.—La Policía del distrito federal y los agentes del Servicio Secreto investigan el secuestro y asesinato del Alcalde y cinco autoridades del pueblo de Honey, en el Estado de Puebla. Parece ser que los seis fueron capturados en la estación ferroviaria de Buenavista por un grupo de hombres armados de frazados de soldados. Los cadáveres de los seis secuestrados fueron encontrados anoche en las inmediaciones de la carretera de Puebla a Méjico, a unos 55 kilómetros de la capital. Etaban acerbillados a tiros de revólver y todos tenían un tiro de gracia en la frente. (Efe.)

Teléfono de ARRIBA: 23 26 10

Para el hombre elegante La Sección de Camisería en "Galerías Preciados" Distinción, modernidad, buen tono. Así todos los artículos de verano para el hombre elegante: batas y batines de seda, zapatillas, camisas, pijamas, jerseys, corbata, calcetines, pañuelos, cinturones, ligas, tirantes, gemelos, carteras, billetes, pitillerías... Estuches de aseo, y para camisas, corbatas, pañuelos y cuellos. Artículos de viaje: maletas, maletines, maletín-neceser...

EL "PLAN FRANCO" DE AQUEL 18 DE JULIO

Por Luis DE GALINSOGA

Cuando el 17 de julio el Ejército, al mando de Franco, alzó la bandera de España contra el ejército rojo, que en nombre de la República, que en realidad era el extranjero, se plantaba la auténtica en España, el objetivo del Alzamiento era concreto e inequívoco. El propio General Franco lo anunciaba horas más tarde al mundo en la nota, concisa y tajante, en que explicaba las razones de la Cruzada. Recordemos sus palabras, porque son la raíz misma de la historia de estos once años y, por tanto, la génesis de nuestro firme derecho primordial ante Europa y el mundo. Decía así, el 20 de julio de 1936, el Caudillo: "La extensión por toda España de la propaganda comunista amenaza destruir toda unidad e instituciones tradicionales de la Nación, y obliga al Ejército a iniciar un noble movimiento salvador y redentor. Tenemos también que salvar a Europa occidental de aquella amenaza." Es, decir, que como en toda batalla bien planeada, para un buen Ejército fortalecido por una buena moral lo primero que había que definir era el objetivo. Pues el objetivo de la batalla iniciada el 17 de julio en las tierras marruecas por el Ejército español al mando de Franco, era éste: salvar a España y, por añadidura, a Europa occidental de la amenaza comunista. Y cuando el 18 de julio la Nación en pos del Ejército se lanzó a los montes en el campo y a las calles en las ciudades, con suerte varia y bien diversa, pero con emoción emocionante por parte de todos, y cada uno de los españoles movilizados aquel día en el servicio urgente de la Patria, a nadie se le ocurrió preguntar por los particularismos en que podía desembocar el objetivo general e indiviso de defender a España contra el auld revolucionario de Oriente. La unidad, en su más incondicional y ciega expresión, abandonó en las filas del Ejército español aquel voluntariado procedente de los más diversos sectores de la conciencia colectiva. A buen seguro que cada combatiente llevaba su alma en su almorzador, o sea su particularidad ideológica recóndita allí, casi en los ocultos de la subconciencia, porque en la conciencia sólo sentía este ideal que le tocaba a rebato dentro del alma: preservar a España del ludibrio y de la ruina comunista.

Once años han transcurrido desde aquel día. No sería bueno, porque no sentimos la menor vocación hacia el triste sitio de la mujer de Lot, volver la cabeza atrás. Ni tampoco recordarnos sobre el laurel de la victoria bien lograda. Pero si es saludable, y es ineludible, repasar mentalmente, con la velocidad vertiginosa de que es capaz el pensamiento, la Historia, no de España, sino del mundo en estos once años que hoy se cumplen. Españoles o extranjeros, adictos u hostiles al Régimen de Franco, sean cualesquiera los hombres a quienes apelamos, no les querremos sino para una sencilla operación de repaso de los hechos y de memoria atenta sobre los mismos. Que nos digan cuál es el panorama de Europa en este 18 de julio de 1947. Que nos digan si hoy no existe para el viejo continente aquella amenaza que Franco denunciaba al mundo el 18 de julio de 1936, referida concretamente a España, pero extendida a toda la Europa occidental. Que nos digan si ha sido o no eficaz para los españoles el Movimiento iniciado por el Ejército al mando de Franco el 17 de julio, hace once años. Que nos digan a qué ha conducido, en cambio, en el resto de la Europa aludida, la política de

GRACIA DE INDULTO A LOS PENADOS POR DELITOS COMUNES Y ESPECIALES EN DETERMINADOS CASOS

El teniente general García Escámez, embajador extraordinario en la toma de posesión del Presidente dominicano

Otros acuerdos del Consejo de Ministros celebrado bajo la presidencia del Jefe del Estado

En la Subsecretaría de Educación Popular se ha facilitado la siguiente referencia de lo tratado en el Consejo de Ministros, celebrado en la tarde de ayer, bajo la presidencia de Su Excelencia el Jefe del Estado. Fueron aprobadas las siguientes disposiciones: PRESIDENCIA.—Decreto por el que se extienden al Ayuntamiento de Ayora (Valencia) los beneficios de la ley de 15 de mayo de 1945 sobre ordenación de saraes. Decreto por el que se ratifica el Reglamento de los impuestos directos de la Guinea Española. Decreto por el que se nombra vocal del Consejo de Administración de la Empresa Nacional "Bazán" a don Aureo Fernández Avía. Decreto por el que se nombra director general de la Empresa Nacional "Bazán" a don Luis Ruiz Jiménez. Orden sobre pramitación de las previsiones de gastos de los distintos Departamentos que supongan compromiso de inversión de divisas. Recursos de agravio. ASUNTOS EXTERIORES.—Decreto conjunto con el Ministerio de Educación Nacional por el que se crea en Roma una Delegación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas para ordenar la labor de los investigadores españoles en Italia. Decreto por el que se nombra al teniente general don Francisco García Escámez embajador extraordinario para que represente a España en la toma de posesión del Presidente electo de la República Dominicana, general don Rafael Leónidas Trujillo. Decretos de concesión de grandes cruces. GOBERNACION.—Decreto por el que se regula el ascenso en las categorías superiores del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional. Decreto por el que se reforman las normas que rigen en la Inspección General de Telecomunicaciones. Decreto por el que se dictan normas para el ingreso y formación de los nuevos auxiliares de Telecomunicaciones. Decreto por el que se reforma el artículo 3.º del decreto de constitución de la Comisión Provincial del Plan de Ordenación de Guipúzcoa. Decreto por el que se otorgan los beneficios de la ley de 9 de noviembre de 1939 a las viudas protegidas para obreros y empleados del Parque Móvil de los Ministerios Civiles en Guadalajara. Acuerdo sobre concesión de subvenciones para reconstrucción de templos parroquiales por la suma de 300.000 pesetas. Expediente sobre construcción de un edificio de Correos y Telégrafos en Sabadell. Expedientes sobre fijación de la línea límite jurisdiccional entre

Banco Rural Capital: 25.000.000 de pesetas Toda clase de operaciones bancarias - Caja de Ahorros SUCURSALES EN VALENCIA Y MURCIA

Sesión en la Academia Iberoamericana de Historia Postal

Se impuso la medalla de académico al director general de Correos y Telégrafos del Brasil

En la mañana de ayer se celebró en el salón de actos del Palacio de Comunicaciones una solemne sesión académica para imponer la medalla de académico de honor al coronel don Raúl de Alburquerque, director general de Correos y Telégrafos del Brasil, y a los señores delegados de dicho país don Carlos Luis Taveira, don M. Ribeiro Briggs y don Julio Sáchez Peres, miembros del Congreso Postal Universal celebrado en París. Presidió el acto el director general de Correos, don Luis Rodríguez de Miguel, acompañado del director general de Enseñanza Universitaria don Cayetano Alcázar; el secretario general don Manuel González y González; del presidente de la Academia, señor Ortiz Vivas; de los jefes principales de Correos y de Telecomunicaciones de los delegados brasileños. El señor Ortiz Vivas pronunció unas sentidas palabras de bienvenida y felicitación a los nuevos académicos, siendo aplaudido calorosamente. Presidió el acto el director general de Correos, don Luis Rodríguez de Miguel, acompañado del director general de Enseñanza Universitaria don Cayetano Alcázar; el secretario general don Manuel González y González; del presidente de la Academia, señor Ortiz Vivas; de los jefes principales de Correos y de Telecomunicaciones de los delegados brasileños. El señor Ortiz Vivas pronunció unas sentidas palabras de bienvenida y felicitación a los nuevos académicos, siendo aplaudido calorosamente.

VEGUILLAS COMPRA alhajas, objetos, microscopios, balanzas precisión, cámaras fotos, gemelos, prismáticos, taquímetros, teodolitos, brújulas, niveles, etc.; máquinas escribir, sumar, calcular y coser Clavel, 7. :: Teléfono 22 40 30 MADRID

DECLARACIONES DE S. E. EL JEFE DEL ESTADO

(Viene de primera página.) nobras de esos desdichados rojos en el exilio no pudo ser más contundente. —¿Podría decirnos algo sobre el fracaso rotundo de los monárquicos abstencionistas? —Sí; al que no se confunda a los monárquicos con los cortesanos. Los monárquicos, como demostró el plebiscito, están, como siempre, con nosotros y con España. Los otros son la casta de los eternos castranos. Los que quieren una Corte a su medida; pero España ha asegurado el porvenir de la Monarquía por los caminos de la tradición y del mejor servicio a la Patria. La suma de aquellos otros y de los rojos y el valor de su posible comportamiento lo tiene usted en la exigua cifra de las abstenciones. —¿Está satisfecho el Caudillo de la actuación de la Prensa española respecto a las campañas de Prensa y otros de Prensa extranjera contra nuestra Nación? ¿Quiere hacernos alguna indicación a este respecto? —Muy satisfecho. Ustedes los periodistas, que están en el secreto de cómo se mueven las campañas de Prensa y radio, saben perfectamente que la Prensa y el radio del mundo vive bajo la dictadura tiránica de sus propietarios. Dicen lo que esta propiedad quiere y callan lo que al interés o a la pasión del propietario molesta. Algunos corresponsales de Prensa extranjera han mostrado, en desagravio a sus camaradas españoles, los textos telegráficos a sus empresas, verídicos en muchos casos y objetivos; pero, sin embargo, que no merecerían su publicación por cuanto contrariaban al interés secreto de los dueños, o señores, de la empresa. Cuando en un día se desata una campaña en un sector, determinado de la Prensa, y en asunto no vital para la nación, existe siempre detrás el artificio dinamante de aquellos poderes a los que la propiedad está sujeta. Esa Prensa no representa, en realidad, a los países, sino la bilis de sus propietarios, aunque aparentemente hagan caer sobre la Nación el descrédito de sus malas acciones, cosa que ocurre igualmente con la política de muchas naciones en manos de oligarcas políticos sujetas al poder de las logias, que dictan sus consignas a sus hombres de gobierno en contra de la paz y del interés de los propios países, sacrificados a las pasiones de la secta. El caso de España es típico de esta naturalza, al que hay que estar saliendo constantemente al paso en servicio de la verdad y en evitación de un peligro que sierto crecer, por días, cuaj e la natural y humana reacción que se está produciendo en nuestro pueblo ante las injusticias y campañas de determinados países. Por eso es conveniente recordarle que una cosa son las oligarquías políticas y los grupos de periódicos, sectarios o extremistas y otra las gentes de bien de aquellos países, sojuzgadas y enajenadas por aquellos grupos. La totalidad de los caudillos no enajenados y muchísimas conciencias honradas se indignan y avergüenzan de la obra de hostilidad de sus dirigentes y a diario me hacen llegar millares de testimonios de todos los lugares del mundo diciéndome que no confunda la opinión de sus países con la de las oligarquías que detentan el Poder. Si a los españoles, cuesta trabajo acostumbrarse a esto, sobre todo ante la tenacidad y hostilidad de nuestra mala vejez, que piensan que sería lo mismo que si en tiempos de la República hubiéramos aceptado ser juzgado a España por el sectarismo o mala calidad de sus gobernantes. Debemos tener para todos estos casos la serenidad del fuero y la generosidad del que está convencido de su razón. —Una última pregunta, mi General: ¿Cree Su Excelencia que el caso griego acabará de abrir los ojos a los responsables de esta mala hora del mundo? —Muchos casos anteriores debieron hacer abrir los ojos a las Naciones Unidas. El caso griego es el mismo que España sufrió hace dos años. Brigadas internacionales y organizaciones guerreras comunistas reclutadas en la impunidad en el extranjero intentaron irrumpir por nuestra frontera ante la indiferencia de las naciones, e incluso más tarde se llegó a cometer en los miedos internacionales la presencia de efectivos españoles nacionales en la guarda de su frontera preñada, cuando el comunismo in-

La Administración Central en el nuevo Estado

Plaza de Toros Vista Alegre Hoy viernes, 6:30 tarde. Inauguración de magníficos novillos toros del Conde de la Corte, para ROBREDO JUAN ZAMORA y ALFONSO DEL TORO de Caravaca, nuevo en esta Plaza